



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DICIEMBRE 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA **C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA**, REPRESENTADA POR EL **C. RAUL MOZOS TALAVERA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE **LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ JOACHIN**, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DICIEMBRE 2022.

- I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2107**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000273049-2022 Y 0000391959-2022** DE FECHAS **13 DE JULIO DE 2022 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 RESPECTIVAMENTE**.
- I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. AA-050GYR014-E612-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 41, FRACCIÓN V Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.10.** CON FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. "MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA"

II.1.1. SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] EXPEDIDA EN [REDACTED] Y QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. RAUL MOZOS TALAVERA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **201** DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL JORGE TIBURCIO DOMÍNGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **38**, DE LA CIUDAD DE **BOCA DEL RIO, VERACRUZ**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BACE-541001-KG0** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO: [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

II.1.4. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.1.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

C.P. LSA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

II.1.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".

II.1.8. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.1.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

II.2. "LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V."

II.2.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **171** DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2013**, PASADA ANTE LA FE EL LICENCIADO **ANTONIO RICARDO PASOS CANTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DE LA CIUDAD DE **PUERTO PROGRESO, YUCATÁN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **55607*1**, DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 2013**, EN LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUCATAN**.

II.2.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **256** DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **62**, DE LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUCATAN**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.2.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **A) PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA A TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR ASÍ COMO ALFOMBRAS Y MUEBLES DEL HOGAR.**

II.2.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LTD-130430-6N2**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

II.2.5. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

C.P. LSA/L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

3

ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR Y DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-II, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

- II.2.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.2.7.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.2.8.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.2.9.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.2.11.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**",
- II.2.12** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE 7, NÚMERO 97B, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, MÉRIDA, YUCATAN, C.P. 97136.**

II.3. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

- II.3.1.** CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.
- II.3.2.** SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE JIMENEZ NO. 41, COLONIA VIRGILIO URIBE, C.P. 91890, VERACRUZ, VER.**
- II.3.3.** HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE OBLIGAN DE FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 3 (TRES).**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYO PRECIO ASIGNADO, SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$829,310.34(OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$2,073,275.86(DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS (**DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 UNO DE ÉSTE CONTRATO**), DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA LOCALIDAD ADJUDICADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE,

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LOS MONTOS POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES, SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO UNO (1)**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE ROPA, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SUCEDA. EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LA UNIDAD USUARIA, DEBERÁ REPORTAR AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, LOS INCIDENTES PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL PERSONAL DESIGNADO EN LA UNIDAD USUARIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA ROPA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, Y AMBOS REALIZARÁN EL CONTEO, CLASIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS Y LA ELABORACIÓN DE BULTOS DE ROPA SUCIA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA RECEPCIÓN DE LA ROPA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA LIMPIEZA DEL ÁREA UTILIZADA PARA EL CONTEO Y CLASIFICACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

UNA VEZ RECOLECTADA LA ROPA, EL TRANSPORTE EXTERNO DE ÉSTA SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS Y OTRAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A **"EL INSTITUTO"**, SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ROPA LIBRE DE RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, CASO CONTRARIO, NO SE RECIBIRÁ Y SE DEVOLVERÁ DICHA ROPA EN EL MISMO MOMENTO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 38 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR LA ROPA QUE FUE RECHAZADA EN CONDICIONES DE USO.

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LA ROPA ENTREGADA COMO LIMPIA, CUANDO DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR LA ROPA EN CONDICIONES DE USO, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LA ROPA ANTERIORMENTE RECHAZADA O ESTA NO HAYA SIDO SOMETIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A REPROCESO. ASIMISMO, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LA ROPA DENTRO DE LAS DOS HORAS POSTERIORES, A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **10 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" [CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.](#)

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A

C.P. LSA/L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"**EL PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.**

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "**EL PROVEEDOR**" UNA VEZ QUE "**EL INSTITUTO**" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "**EL PROVEEDOR**", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

LA LEY, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ RECOLECTAR ROPA SUCIA O NUEVA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, CONTAR, CLASIFICAR, VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS, TRANSPORTAR LAS PRENDAS A LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARA A CABO EL LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO, ASÍ COMO ENTREGAR LA ROPA LIMPIA EN EL ALMACÉN DE ROPERÍA DE LA UNIDAD USUARIA EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D=10 %

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS A FACTURAR POR DÍA, SIN IVA.

- a) SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LOS HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA O NUEVA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS EN LA CEDULA "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b) SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE A LA UNIDAD USUARIA LA ROPA QUE FUE RECHAZADA POR NO REUNIR CONDICIONES DE USO, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR LA ROPA EN CONDICIONES DE USO, DICHA ROPA DEBERÁ QUEDAR REGISTRADA EN LA CEDULA "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- c) SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE ROPA SUCIA Y LIMPIA SIN ESTABLECER LA CAUSA DE LA DIFERENCIA EN EL ANEXO T8 Y LAS PRENDAS FALTANTES Y NO INTEGRO EN LA SIGUIENTE ENTREGA LAS PRENDAS FALTANTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 44 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES. EL PERSONAL DEL INSTITUTO VERIFICARÁ ALEATORIAMENTE LOS PAQUETES ENTREGADOS CON EL OBJETO DE QUE LAS PRENDAS NO PRESENTEN MANCHAS, ESTÉN MAL PLANCHADAS O MAL DOBLADAS, TENGAN MAL OLOR, O NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE USO, EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA SERÁN RECHAZADAS Y SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



EN EL SUPUESTO QUE SE DETECTEN LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DICHA ROPA SERÁ REGRESADA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUIEN LA SOMETERÁ A UN NUEVO PROCESO DE LA ETAPA QUE LE CORRESPONDA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL IMSS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 2.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGUE LA ROPA LIMPIA Y RECOLECTE ROPA SUCIA DESPUÉS DE LA **PRIMER HORA**, ESTABLECIDA EN LA CEDULA "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS" PARA LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO ANTERIOR, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NO LLEGUE DESPUÉS DE LA PRIMER HORA, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CEDULA "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS", A PARTIR DE LA SEGUNDA HORA, ADEMÁS DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE SE LE APLICARÁ LO DESCRITO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 9.1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- b) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR PAQUETE, CUANDO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE RECHACE ROPA POR NO REUNIR LAS CONDICIONES DE USO, ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 39 Y 41 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NO ENTREGUE LA ROPA QUE FUE RECHAZADA POR NO REUNIR CONDICIONES DE USO, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA, ADEMÁS DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE SE LE APLICARÁ LO DESCRITO EN EL INCISO B) DEL NUMERAL 9.1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- c) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA UNIDAD USUARIA LA ROPA LIMPIA QUE POR EL DESGASTE DE USO PRESENTE DAÑOS EN EL TEXTIL O CONFECCIÓN PARA SU REHABILITACIÓN, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 43 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- d) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN FALTANTES DE PRENDAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA, DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 44 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



EN EL SUPUESTO ANTERIOR, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LAS PRENDAS FALTANTES EN EL DÍA SIGUIENTE MARCADO COMO DÍA DE ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA CEDULA "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS" ADEMÁS DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE SE LE APLICARÁ LO DESCRITO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 9.1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- e) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE PAQUETES DE ROPA LIMPIA EN EL ALMACÉN DE ROPA LIMPIA DE LA UNIDAD USUARIA, EN CONTENEDORES O CARRITOS DE PLÁSTICO, ALUMINIO O MATERIAL SIMILAR, PREVIAMENTE HIGIENIZADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 45 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- f) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA NO CUENTE CON EQUIPO DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 Y 38 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- g) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 5% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, UNA VEZ CONCLUIDA LA RECEPCIÓN DE LA ROPA, NO REALICE LA LIMPIEZA DEL ÁREA UTILIZADA PARA EL CONTEO Y CLASIFICACIÓN, MISMO QUE DEBE SER SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- h) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL TRANSPORTE DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA O NUEVA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA NO CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- CONTAR CON UNA SEPARACIÓN DEL CONDUCTOR Y EL LUGAR DE CARGA.
 - EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON PAREDES, TECHO Y PISO FORRADO EN LÁMINA.
 - CAJA CERRADA, QUE MANTENGA ROPA HOSPITALARIA EN CONDICIONES ÓPTIMAS.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18.1 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- i) SE APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILICEN PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA NO SEAN DEBIDAMENTE HIGIENIZADOS, DE ACUERDO A LA CEDULA "PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18.3 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO+ DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- j) SE APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO LOS VEHÍCULOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO TRANSPORTE SE UTILICEN DE MANERA SIMULTÁNEA PARA ROPA LIMPIA Y SUCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 19 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



- k) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PREVenga LA FORMACIÓN DE FAUNA NOCIVA DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE FUMIGACIÓN MENSUAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 20 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- l) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, UTILICE LOS VEHÍCULOS PARA UN SERVICIO DISTINTO A LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 21 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- m) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, MEZCLE LA ROPA DEL INSTITUTO CON OTRO TIPO DE CARGA O SUSTANCIAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 22 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- n) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE LA ENTREGA DE ROPA EN PAQUETES O NO LA ENTREGUE EN PAQUETES DE UN MISMO TIPO DE PRENDA CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 6 MANUAL GRAFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO, NUMERAL 2 EMPAQUETADO DE ROPA LIMPIA DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- o) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO SE DETECTE QUE PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE APEGUE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 5 "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 24 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- p) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGUE ROPA QUE NO SEA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DEBIENDO APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 26 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- q) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO SE DETECTE QUE PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALIZÓ LA SEPARACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PRENDAS, GRADO DE SUCIEDAD Y COLOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 27 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- r) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO SE DETECTE QUE PARA DETERMINAR LOS KG DE ROPA LIMPIA RECIBIDA EN LAS UNIDADES USUARIAS, FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE APEGÓ A LOS PESOS UNITARIOS POR TIPO DE PRENDA QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 3, Y A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN ESTA OOAD REGIONAL VERACRUZ NORTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- s) LA FECHA DE PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE PRESENTE SU FACTURA, LO CUAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE PRESENTAR SU FACTURACIÓN EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- t) EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ENTREGUE SU FACTURACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% DE LA FACTURACIÓN NO ENTREGADA. DICHA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y APLICADA CADA MES, HASTA QUE SE ACREDITE LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS EN COMENTO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON

ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA NULO EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR
8. CUANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS NO ESTÉN ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO O LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
10. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
11. CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS INDICADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
12. CUALQUIER OTRA CAUSA DE RESCISIÓN DETERMINADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN ES QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"MONTO ASIGNADO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 2 (DOS)	"FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 3 (TRES)	"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
 HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE

"EL PROVEEDOR"

MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA

"EL PROVEEDOR"
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE
C.V.

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR

ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA TÉCNICA

L.A.E. JORGE ALBERTO HERNANDEZ JOACHIN
TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0237

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

**SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA**

ANEXO 1 (UNO)

MONTO ASIGNADO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTICIPANTE ASIGNADO	PRECIO POR KILO DE ROPA SIN IVA
MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.	\$ 13.70

DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	
	MINIMO	MAXIMO
0000273049-2022	\$362,000.00	\$905,000.00
0000391959-2022	\$600,000.00	\$1,500,000.00
TOTAL ASIGNADO	\$962,000.00	\$2,405,000.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. EL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA O NUEVA (EN ADELANTE ROPA) **PROPIEDAD DEL INSTITUTO**, CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO, ASÍ COMO ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y NO MÉDICAS A CARGO DE LAS DELEGACIONES Y UMAE, CUYOS DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA O NUEVA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA SE INDICAN EN LA CEDULA "DOMICILIOS HORARIOS Y FRECUENCIAS".
2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES DESTINADAS AL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA, Y UNIDADES DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR**.
3. LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DIARIAS Y MENSUALES DE ROPA A LAVAR Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA, SE SEÑALAN EN LA CEDULA "CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA".
4. LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA SE LLEVARÁ A CABO EN EL OOADRVN, EN LOS DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS SEÑALADOS EN LA CEDULA "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS" DEL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, LLEVARÁN A CABO EL CONTEO, CLASIFICADO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS.
5. LOS CONCEPTOS DE ROPA HOSPITALARIA, UTILIZADOS POR LAS UNIDADES USUARIAS Y EL PESO UNITARIO POR TIPO DE PRENDA, SE DESCRIBEN EN EL LA CEDULA "CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO" DE LA INVITACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO Y FIRMADO POR LOS RESPONSABLES DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ROPA, MISMO QUE SE DEBERÁ TOMAR COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS **KILOGRAMOS** DE ROPA LIMPIA RECIBIDA Y ASÍ DETERMINAR LA FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.
6. PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL SOBRE EL SERVICIO SUBROGADO, EL PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNIDAD USUARIA EN EL OOADRVN, SERÁ EL RESPONSABLE DE REQUISITAR DE ACUERDO A LA FRECUENCIA Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA CEDULA RESPECTIVA.



CONTRATO No. S2M0237

7. EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL TRASLADO DE LA ROPA A SUS INSTALACIONES PARA EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CEDULA "RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA".
8. EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA EN SUS INSTALACIONES, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CEDULA "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS".
9. EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA, PLANCHADA Y DOBLADA EN PAQUETES DE UN MISMO TIPO DE PRENDA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CEDULA "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO", CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE DOBLADO, CLAVE 14C3-006-005 Y A LA GUÍA TÉCNICA DE PLANCHADO, CLAVE 14C3-006-004. LA CANTIDAD ENTREGADA DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE CON LA RECOLECTADA.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON DIAGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD, DE CADA PROCESO, PARA EL MANEJO DE LA ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

11. LA RECOLECCIÓN DE ROPA LA REALIZARÁ PERSONAL DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ PORTAR EQUIPO DE PROTECCIÓN, COMO MÍNIMO GANTES DE LÁTEX, MASCARILLA, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, UNIFORME COMPLETO PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ZAPATO INDUSTRIAL, COFIA Y FAJA LUMBAR.
QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y NO MÉDICAS A CARGO DE LAS DELEGACIONES Y UMAE.
12. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SUCEDA.
EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LA UNIDAD USUARIA, DEBERÁ REPORTAR AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL OOADRVN, LOS INCIDENTES PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
13. EL PERSONAL DESIGNADO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA ROPA SUCIA Y/O NUEVA AL PROVEEDOR, Y AMBOS REALIZARÁN EL CONTEO, CLASIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS Y LA ELABORACIÓN DE BULTOS DE ROPA SUCIA. ESTA ACCIÓN SERÁ REGISTRADA POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA UNIDAD USUARIA EN EL FORMATO DE LA CEDULA "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" DEL ANEXO TÉCNICO DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR ÉSTE Y POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR. UNA VEZ CONCLUIDA LA RECEPCIÓN DE LA ROPA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA LIMPIEZA DEL ÁREA UTILIZADA PARA EL CONTEO Y CLASIFICACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
14. EL JEFE O RESPONSABLE DE ROPERÍA Y/O EL PERSONAL DE ROPERÍA DEBERÁ ENTREGAR AL PROVEEDOR LA ROPA SUCIA LIBRE DE BASURA, INSTRUMENTAL, PAÑALES SUCIOS O MATERIAL PUNZOCORTANTE.
15. LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR PERSONAL DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y UNIFORME TAL COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ MISMO LOS RESPONSABLES ASIGNADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN NO DEBERÁN TRANSITAR CON EL MISMO UNIFORME, POR EL ALMACÉN DE ROPA LIMPIA.
16. LOS ENCARGADOS ASIGNADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA DEBERÁN PONER EN PRÁCTICA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T7 "HIGIENE DE MANOS" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, PARA EVITAR UNA POSIBLE CONTAMINACIÓN CRUZADA, ASÍ COMO CAMBIARSE EL UNIFORME, ANTES DE ENTRAR EN CONTACTO CON ROPA LIMPIA.

TRANSPORTE EXTERNO

17. EL TRANSPORTE EXTERNO DE ROPA SUCIA O NUEVA, HACIA LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LAS UNIDADES USUARIAS DEL INSTITUTO, SE REALIZARÁ EN LOS VEHÍCULOS QUE MANIFIESTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO.



CONTRATO No. S2M0237

- 18.1. LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA O NUEVA Y LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- CONTAR CON UNA SEPARACIÓN DEL CONDUCTOR Y EL LUGAR DE CARGA.
 - EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON PAREDES, TECHO Y PISO FORRADO EN LÁMINA.
 - CAJA CERRADA, QUE MANTENGA ROPA HOSPITALARIA EN CONDICIONES ÓPTIMAS.
- 18.2. CUANDO LOS VEHÍCULOS SE UTILICEN PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA DEBERÁN SER HIGIENIZADOS COMO SE DETALLA EN LA CEDULA "PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA PARA EL HIGIENIZADO DEL VEHÍCULO, CLAVE 14C3-006-010.
- 18.3. EL TRANSPORTISTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PODRÁ INTRODUCIR, NI SACAR DE NINGUNA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, OBJETOS O MATERIALES DISTINTOS A LA ROPA HOSPITALARIA.
- 18.4. UNA VEZ RECOLECTADA LA ROPA SUCIA Y/O LIMPIA, EL TRANSPORTE EXTERNO DE ÉSTA SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS U OTRAS.
- 18.** NO SE PODRÁ TRANSPORTAR DE MANERA SIMULTÁNEA ROPA LIMPIA Y SUCIA, EN LOS VEHÍCULOS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE PARA OTORGAR EL SERVICIO.
- 19.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PREVENIR LA FORMACIÓN DE FAUNA NOCIVA DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE FUMIGACIÓN MENSUAL. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE COPIA DE LA BITÁCORA MEDIANTE LA CUAL ACREDITE LA REALIZACIÓN DE FUMIGACIÓN.
- 20.** NO SE PODRÁN UTILIZAR LOS VEHÍCULOS, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DISTINTO AL DE TRANSPORTE DE ROPA SUCIA O LIMPIA.
- 21.** LA ROPA DEL INSTITUTO NO DEBE MEZCLARSE, EN NINGÚN MOMENTO, CON OTRO TIPO DE CARGA O SUSTANCIAS (GRASAS, SOLVENTES, PINTURAS, AGENTES CORROSIVOS ENTRE OTROS), QUE PUDIERAN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LAS PRENDAS, EN SU IMAGEN, TELA O CONFECCIÓN.
- 22.** LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA ACORDE AL NÚMERO DE KILOGRAMOS Y FRECUENCIA CONTRATADA. CEDULA "CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA".

LAVADO DE ROPA SUCIA

- 23.** PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA DEL INSTITUTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE INVARIABLEMENTE A LO SEÑALADO EN LA CEDULA "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO.
- 24.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ EMPLEAR LAS FÓRMULAS PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA NUEVA, ESPECIAL, ROPA MEDIANAMENTE SUCIA, ROPA MUY SUCIA Y ROPA SÉPTICA, CONTAMINADA O CON MANCHA DE TIEMPO MAYOR DE 24 HORAS, CONFORME LO ESTABLECE LA CEDULA "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO.
- 25.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO AL LAVAR E HIGIENIZAR LA ROPA DEL INSTITUTO, DEBERÁ REALIZARLO SEPARADO DE CUALQUIER OTRA ROPA PROPIEDAD DE OTRO HOSPITAL O CLIENTE QUE TENGA EL PROVEEDOR, EVITANDO ENTREGAR PRENDAS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL IMSS.
- 26.** PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA DEL INSTITUTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PRENDAS, GRADO DE SUCIEDAD Y COLOR, PERMITIENDO OBTENER ROPA EN MEJORES CONDICIONES DE USO Y EVITAR LA TRANSFERENCIA DE COLOR ENTRE PRENDAS.

CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR

- 27.** LAS INSTALACIONES OPERATIVAS DONDE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DESARROLLA EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ALMACENADO, SERÁN SANITIZADAS CUANDO MENOS UNA VEZ AL DÍA, REGISTRANDO EN BITÁCORA DICHO PROCESO Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS.



28. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA EN SUS INSTALACIONES, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, REGISTRANDO EN BITÁCORA DICHO PROCESO Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

29. SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO AISLADO CON ACCESO RESTRINGIDO QUE EVITE LA DISEMINACIÓN DE CONTAMINANTES, LIBRE DE BASURA Y SEÑALIZADO CON LA LEYENDA "**ÁREA PARA CONTEO Y CLASIFICACIÓN DE ROPA SUCIA**", CON MESA DE TRABAJO PARA SEPARAR ROPA, Y MEDIOS PARA TRASLADAR ROPA SUCIA, DE USO EXCLUSIVO EN ESTA ÁREA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS DE LOSETA CERÁMICA O DE CONCRETO CON PINTURA EPÓXICA.
- MUROS DE TABIQUE Y CEMENTO O TABLA ROCA A BASE DE POSTE Y CANAL FORRADO CON CARTÓN DE YESO, SIEMPRE CON ACABADO LISO DE PISO A TECHO.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.
- CARROS PARA TRASLADAR ROPA SUCIA, DE USO EXCLUSIVO EN ESTA ÁREA.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

30. SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO LIBRE DE POLVO Y BASURA, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ROPA, CON MEDIOS ADECUADOS PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA; COMO MÍNIMO UN MANGLE, UNA MESA DE TRABAJO PARA DOBLAR ROPA PLANCHADA Y CONTENEDORES O DEPÓSITOS FIJOS PARA LA CONCENTRACIÓN DE LA ROPA A ACONDICIONAR, A FIN DE EVITAR QUE LAS PRENDAS LAVADAS TENGAN CONTACTO CON EL PISO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS DE LOSETA CERÁMICA O DE CONCRETO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL Y EXTRACCIÓN ARTIFICIAL DE AIRE.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

31. SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO AISLADO, LIBRE DE BASURA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA ROPA LIMPIA, CON MEDIOS ADECUADOS PARA TRANSPORTARLA Y MESA DE TRABAJO PARA DOBLARLA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS DE LOSETA DE CERÁMICA O DE CONCRETO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

32. UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, LAS PRENDAS DEBERÁN SER PLANCHADAS, DOBLADAS, EMPLOYADAS O EMPACADAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO A LA CEDULA "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE DOBLADO, CLAVE 14C3-006-005 Y A LA GUÍA TÉCNICA DE PLANCHADO, CLAVE 14C3-006-004.

33. LAS PRENDAS QUE REQUIEREN DE PLANCHADO SON: COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA, SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA, SABANA CLÍNICA, SABANA DE PUBIS, SABANA PARA CIRUGÍA GENERAL, SABANA PARA CIRUGÍA DE CARA Y CRÁNEO, Y SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO.

34. LAS PRENDAS O PRODUCTO TERMINADO NO DEBERÁN CONTENER MANCHAS DE NINGÚN TIPO, NO ESTAR HÚMEDAS, NI PRESENTAR COLOR GRISÁCEO O AMARILLENTO, ESTAR LIBRES DE MALOS OLORES Y NO PRESENTAR INDICIOS DE TRANSFERENCIA DE COLOR DE OTRAS PRENDAS.

CORRESPONDERÁ AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, REVISAR Y ACEPTAR PRENDAS LIMPIAS QUE PRESENTEN MANCHAS FIJAS, LAS CUALES SON AQUÉLLAS QUE NO SE PUEDEN ELIMINAR CON NINGÚN TIPO DE FÓRMULA DE LAVADO Y QUE SON GENERADAS POR ÓXIDO, ALGUNOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN DURANTE SU USO EN EL HOSPITAL.

35. LAS PRENDAS LIMPIAS SE DEBERÁN EMPACAR CON MATERIAL QUE EVITE LA CONTAMINACIÓN DE LA ROPA, Y AL CONTACTO CON LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE O CUALQUIER OTRO MEDIO CONTAMINANTE, DE ACUERDO A LA CEDULA "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO,



CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE DOBLADO, CLAVE 14C3-006-005 Y A LA GUÍA TÉCNICA DE PLANCHADO, CLAVE 14C3-006-004.

36. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO AISLADO, LIBRE DE POLVO Y BASURA, SEÑALIZADO CON LA LEYENDA "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", CON ANAQUELES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ROPA Y CON ACCESO RESTRINGIDO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS DE LOSETA CERÁMICA O CONCRETO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA.
- MUROS DE TABIQUE Y CEMENTO O TABLA ROCA A BASE DE POSTE Y CANAL FORRADO CON CARTÓN DE YESO, CON SIEMPRE CON ACABADO LISO DE PISO A TECHO.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN DELEGACIONES Y UMAE

37. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ LA ROPA LIMPIA EN EL ALMACÉN DE ROPA LIMPIA DE LAS UNIDADES USUARIAS, EN DONDE EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, RECIBIRÁ LA ROPA LIMPIA E HIGIENIZADA, REALIZANDO CONJUNTAMENTE EL CONTEO, MISMO QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA CANTIDAD DE ROPA SUCIA ENTREGADA PREVIAMENTE, PARA LAVAR.

ASIMISMO, LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA LA REALIZARÁ PERSONAL DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ PORTAR EQUIPO DE PROTECCIÓN, COMO MÍNIMO GUANTES DE LÁTEX, MASCARILLA, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, UNIFORME COMPLETO PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ZAPATO INDUSTRIAL, COFIA Y FAJA LUMBAR.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ENTREGA DE ROPA SUCIA EN LA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y NO MÉDICAS A CARGO DE LAS DELEGACIONES Y UMAE.

38. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR ROPA LIBRE DE RESIDUOS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS, CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ AL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

EL JEFE O RESPONSABLE DE ROPERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DURANTE LA ENTREGA, PARA CERCIORARSE QUE LA ROPA LIMPIA SE ENCUENTRA LIBRE DE RESIDUOS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS, DEBERÁ SELECCIONAR ALEATORIAMENTE, CUANDO MENOS UN PAQUETE DE ROPA, PARA EXTRAER UNA DE LAS PRENDAS QUE LO INTEGRAN Y LE AGREGARÁ UN PAR DE GOTAS DE FENOLFTALEÍNA, SI SE FORMA UNA MANCHA DE COLOR VIOLETA SERÁ RECHAZADO LA CANTIDAD DE PAQUETES QUE HAYAN RESULTADO CON RESIDUOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ASENTANDO LA REALIZACIÓN Y RESULTADOS EN UNA MINUTA, A FIN DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ATIENDA LAS RECOMENDACIONES QUE SE GENEREN.

39. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA ROPA EN CONDICIONES DE USO EN EL ALMACÉN DE ROPA LIMPIA, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA, HORARIO Y DÍAS DE ENTREGA A LA SEMANA, ESTABLECIDOS EN LA CEDULA "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS".

40. EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO VERIFICARÁ QUE LAS PRENDAS QUE ENTREGA EL PRESTADOR DEL SERVICIO A LA UNIDAD USUARIA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE USO, CASO CONTRARIO SERÁN RECHAZADAS. DICHA ROPA, SERÁ REGRESADA AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUIEN LA SOMETERÁ A UN NUEVO PROCESO DE LA ETAPA QUE LE CORRESPONDA (LAVADO, DOBLADO, PLANCHADO, EMPAQUETADO), MISMO QUE SERÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGARLAS EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU RECHAZO, DICHA ROPA DEBERÁ QUEDAR REGISTRADA EN EL ANEXO 8 "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA".

41. SERÁ FACULTAD DEL PERSONAL, DESIGNADO POR EL INSTITUTO, DETERMINAR LA REHABILITACIÓN O BAJA DE LA ROPA QUE PRESENTE DAÑOS EN EL TEXTIL.

42. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, EN LA UNIDAD USUARIA EN DELEGACIONES Y UMAE, LA ROPA LIMPIA QUE POR EL DESGASTE DE USO PRESENTE DAÑOS EN EL TEXTIL O CONFECCIÓN, PARA SU PROCESO DE REHABILITACIÓN O BAJA, DEBIENDO QUEDAR REGISTRADO, EL NÚMERO Y TIPO DE PRENDAS DAÑADAS, EN LA CEDULA "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO.

43. EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE ROPA SUCIA Y LIMPIA, SE ESTABLECERÁ LA CAUSA DE LA DIFERENCIA EN LA CEDULA "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, LAS PRENDAS FALTANTES



DEBERÁN INTEGRARSE EN LA SIGUIENTE ENTREGA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

- 44.** LOS PAQUETES DE ROPA LIMPIA, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN DE ROPA LIMPIA DE LA UNIDAD USUARIA, EN CONTENEDORES O CARRITOS DE PLÁSTICO, ALUMINIO O MATERIAL SIMILAR, PREVIAMENTE HIGIENIZADO, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS, A PIE DE VEHÍCULO, POR PERSONAL DEL PROVEEDOR, AL PERSONAL DE LA UNIDAD USUARIA, PARA REALIZAR EL CONTEO DE LA ROPA LIMPIA RECIBIDA.

EQUIPOS Y PERSONAL

- GENERADOR DE VAPOR/CALDERA O GENERADOR DE AGUA CALIENTE.
- LAVADORA(S) Y/O TÚNEL(ES) DE LAVADO CON UNA CAPACIDAD EN CONJUNTO POR ARRIBA DEL 30% REQUERIDO COMO CANTIDAD MÁXIMA DIARIA ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES USUARIAS. POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO T12 "CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) EQUIPO
 - b) MODELO
 - c) ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO
 - d) CAPACIDAD DE PLACA EN KG
 - e) KG DE ROPA CARGADA EN CADA LAVADORA POR CICLO DE LAVADO
 - f) CANTIDAD DE PROCESOS DE LAVADO AL DÍA EN CADA LAVADORA
 - g) CAPACIDAD DE LAVADO
- SECADORA(S) CON UNA CAPACIDAD EN CONJUNTO POR ARRIBA DEL 30% REQUERIDO COMO CANTIDAD MÁXIMA DIARIA ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES USUARIAS. POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO T12 "CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN" DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO DE LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) EQUIPO
 - b) MODELO
 - c) ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO
 - d) CAPACIDAD DE PLACA EN KG
 - e) KG DE ROPA CARGADA EN CADA SECADORA POR CICLO DE SECADO
 - f) CANTIDAD DE PROCESOS DE SECADO AL DÍA EN CADA LAVADORA
 - g) CAPACIDAD DE SECADO
- DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CAJA CERRADA CON LOS QUE CUENTE Y QUE, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD, SEAN SUFICIENTES PARA TRANSPORTAR EL 30% MAYOR A LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES USUARIAS.
- DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL OPERATIVO, POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD, PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA, CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA.
 - TRANSPORTE EXTERNO,
 - LAVADO E HIGIENIZADO,
 - PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO.LO ANTERIOR, DEBIENDO PROPORCIONAR EL NOMBRE DEL TRABAJADOR, PUESTO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA Y EXPERIENCIA LABORAL.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0237

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

**SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA**

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
NORMA OFICIAL MEXICANA PARA RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS -FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.	NOM-020-STPS-2011	27/12/2011
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.	NOM-001-SEMARNAT-1996	06/01/1997
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL.	NOM-002-SEMARNAT-1996	03/06/1998
NORMA MEXICANA AGUAS RESIDUALES – MUESTREO	NMX-AA-003-1980	25/03/1980

Y DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS Y CONCORDANTES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE APLIQUEN EN LA MATERIA.

- LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DEL SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIA EN MODALIDAD INSTITUCIONAL, LOS CUALES SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
PROCEDIMIENTO DE SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA.	1240-003-040	11/03/2009
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE.	14C3-009-041	21/06/2017
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES Y CONTROL DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	2430-003-007	06/07/2012
GUÍA TÉCNICA DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA.	1240-006-002	
GUÍA TÉCNICA DE PLANCHADO.	1240-006-004	
GUÍA TÉCNICA DE DOBLADO.	14C3-006-005	
GUÍA TÉCNICA DE HIGIENIZADO DEL VEHÍCULO.	14C3-006-010	

NORMAS Y LICENCIAS

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD.

- **LICENCIA(S) DE USO DE SUELO** EXPEDIDA(S) POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE(N) LOCALIZADA(S) LA(S) INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁ EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA HOSPITALARIA DEL INSTITUTO.
- **PERMISO VIGENTE PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES** EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- **INFORMES DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES**, TOMANDO COMO BASE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y RECOMENDACIONES PARA MUESTREAR LAS DESCARGAS DE AGUAS

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

RESIDUALES DE LA NORMA NMX-AA-003-1980 Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA NOM-001-SEMARNAT-1996 O LA NOM-002 SEMARNAT-1996 SEGÚN SEA EL CASO.

DICHO ANÁLISIS DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO POR UN LABORATORIO QUE CUENTE CON LA ACREDITACIÓN ANTE LA EMA Y APROBADO POR LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- **LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LAU) VIGENTE** A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CUAL DEBE ESPECIFICAR QUE SE DEDICA AL **GIRO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL**. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR SELLADO POR LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE.

LAU ES EMITIDA POR LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES EN EL CASO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS.

DICHA CONSTANCIA SE EMITE POR ÚNICA VEZ Y EN FORMA DEFINITIVA, CONFORME A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL Y LA LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE PRESENTAR SU ACTUALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO TENGA UN AUMENTO DE PRODUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES O CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

- **DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO DE LA ESTRUCTURA, INMUEBLE Y ENTORNO** EN BASE A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE SU COMPETENCIA ESTATAL, MUNICIPAL O ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO, DEBERÁ CONTAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 1 (UN) AÑO PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ASIMISMO, SÍ EL DICTAMEN TÉCNICO EN MENCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO VENCE EN FECHAS POSTERIORES AL FALLO, ESTE DEBERÁ PRESENTAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON CALDERAS, PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LA **CONSTANCIA, DIPLOMA O RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE ESTÁ ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS DE GENERACIÓN DE FLUIDOS**, LA CUAL DEBE SER EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O UN AGENTE CAPACITADOR RECONOCIDO Y CON UN NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA MISMA SECRETARÍA

- **RELACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO** EN LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA, CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO, ASÍ COMO ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA, **POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD (NOMBRE DEL TRABAJADOR, PUESTO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA Y EXPERIENCIA LABORAL)**.

DOMICILIO DONDE EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EL SERVICIO:

AVENIDA JIMENEZ NORTE NÚMERO 41, ESQ. CALLE MEDELLIN, COLONIA VIRGILIO URIBE, C.P.91890, VERACRUZ, VER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

CEDULA UNO

HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL PERIODO APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA/ NO MÉDICA	DOMICILIO	RECOLECCIÓN A LA SEMANA			ENTREGA A LA SEMANA		
		FRECUENCIA	HORARIO	DÍA(S)	FRECUENCIA	HORARIO	DÍA(S)
HGZ NO. 71	CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHEMOC. COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897	1 VEZ AL DÍA	10:00	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DÍA	08:00	LUNES A DOMINGO
HGZ NO. 36		1 VEZ AL DÍA	10:00	LUNES MIERC. VIERNES	1 VEZ AL DÍA	08:00	LUNES MIERC. VIERNES
UMA NO. 242		1 VEZ AL DÍA	10:00	MARTES JUEVES	1 VEZ AL DÍA	08:00	MARTES JUEVES
GUARDERÍA NO. 1		1 VEZ AL DÍA	10:00	LUNES MIERC. VIERNES	1 VEZ AL DÍA	08:00	LUNES MIERC. VIERNES
UMF NO. 61		1 VEZ AL DÍA	10:00	MARTES JUEVES	1 VEZ AL DÍA	08:00	MARTES JUEVES
UMF NO. 57		1 VEZ AL DÍA	10:00	MARTES JUEVES	1 VEZ AL DÍA	08:00	MARTES JUEVES
UMF NO. 68		1 VEZ AL DÍA	10:00	MARTES JUEVES	1 VEZ AL DÍA	08:00	MARTES JUEVES

CEDULA DOS

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, PERIODO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA/ NO MÉDICA	RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA EN KILOGRAMOS (KG)					
	POR DÍA		MENSUAL		ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HGZ NO. 71	42.88	107.20	857.60	2,144.00	10,291.20	25,728.00
HGZ NO. 36	22.92	57.29	458.33	1,145.83	5,500.00	13,750.00
UMA NO. 242	13.00	32.50	260.00	650.00	3,120.00	7,800.00
GUARDERÍA NO. 1	8.17	20.42	163.33	408.33	1,960.00	4,900.00
UMF NO. 61	2.65	6.63	53.07	132.67	636.80	1,592.00
UMF NO. 57	2.65	6.63	53.07	132.67	636.80	1,592.00
UMF NO. 68	2.65	6.63	53.07	132.67	636.80	1,592.00

CEDULA TRES

CANTIDAD DE PRENDAS POR PAQUETE DE ROPA LIMPIA Y PESO POR PAQUETE				
No.	TIPO DE PRENDA	PIEZAS POR PAQUETE	PESO UNITARIO (KG)	PESO POR PAQUETE (KG)
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	5	1,336	6.680
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	20	0.370	7.400
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	10	0.986	9.860
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	40	0.100	4.000
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	10	0.702	7.020

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

CANTIDAD DE PRENDAS POR PAQUETE DE ROPA LIMPIA Y PESO POR PAQUETE

No.	TIPO DE PRENDA	PIEZAS POR PAQUETE	PESO UNITARIO (KG)	PESO POR PAQUETE (KG)
6	SÁBANA CLÍNICA	15	0.401	6.015
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	40	0.141	5.640
ROPA DE CIRUGÍA				
8	COMPRESA DE CAMPO	40	0.133	5.320
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	20	0.283	5.660
10	COMPRESA HENDIDA	20	0.133	2.660
11	COMPRESA DE OJOS	20	0.129	2.580
12	FUNDA PARA MESA MAYO	20	0.231	4.620
13	SÁBANA DE PUBIS	15	0.498	7.470
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	10	0.833	8.330
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	10	0.834	8.340
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO	10	0.207	2.070
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO	10	0.305	3.050
18	BATA QUIRÚRGICA	10	0.455	4.550
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO	10	0.391	3.910
20	BATA PARA AISLAMIENTO	10	0.300	3.000
21	BATA PARA NIÑO	10	0.234	2.340
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	20	0.050	1.000
23	CAMISÓN PARA NIÑO	10	0.193	1.930
24	CAMISÓN PARA PACIENTE	10	0.364	3.640
25	PAÑAL DE FRANELA	25	0.063	1.575
26	TOALLA PARA BAÑO	20	0.207	4.140
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO*	20	0.215	4.300
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	15	0.401	6.015

CEDULA CUATRO

CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO

NO.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (KG)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401		0

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

NO.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (KG)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141		0
ROPA DE CIRUGÍA				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.133		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.129		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.833		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.834		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364		0

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

NO.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (KG)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.063		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO ⁽¹⁾	0.215		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.401		0
TOTAL			0	0

CEDULA CINCO

FÓRMULA DE LAVADO PARA ROPA NUEVA

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD AD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			11 MÁX.	1300-1400				
					DETERGENTE								
02	1ER. ENJUAGUE FINAL	ALTO			-			-	-				
03	2DO. ENJUAGUE FINAL Y PREEXTRACC.	ALTO			-			-	-				
04	NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD	BAJO			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	MENOR DE 300				
	EXTRACCIÓN FINAL												
	FINAL DEL PROCEDIMIENTO												

AGUA DE SUMINISTRO:	DUREZA : PPM	ALCALINIDAD: PPM	PH:	CLORO: PPM	TIEMPO TOTAL DEL PROCESO MINUTOS:
CLAVE PRELAVADOR:	CLAVE DETERGENTE:	CLAVE NEUTRALIZANTE:	CLAVE HIPOCLORITO DE SODIO O CLORO ORGÁNICO:		

FÓRMULA DE LAVADO PARA ROPA ESPECIAL (COBERTOR DE CAMA HOSPITALARIA)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD AD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1ER. ENJUAGUE INICIAL	ALTO			-			-	-				

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD AD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
02	1A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			11.0 MÁX.	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1ER. ENJUAGUE FINAL	ALTO			-		-	-					
04	2DO. ENJUAGUE FINAL Y PREEXTRACC.	ALTO			-		-	-					
05	NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD	BAJO			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	MENOR DE 300				
	EXTRACCIÓN FINAL												
	FINAL DEL PROCEDIMIENTO												

AGUA DE SUMINISTRO:	DUREZA : PPM	ALCALINIDAD: PPM	PH:	CLORO: PPM	TIEMPO TOTAL DEL PROCESO MINUTOS:
CLAVE PRELAVADOR:	CLAVE DETERGENTE:	CLAVE NEUTRALIZANTE:	CLAVE HIPOCLORITO DE SODIO O CLORO ORGÁNICO:		

FÓRMULA PARA EL LAVADO DE ROPA MEDIANAMENTE SUCIA

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD AD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1ER. ENJUAGUE INICIAL	ALTO			-		-	-					
02	2DO. ENJUAGUE INICIAL	ALTO			-		-	-					
03	1A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			12.0 MÁX.	1500-1600.				
					DETERGENTE								
04	2A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			12.0 MÁX.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1A. JABONADURA	BAJO			DETERGENTE			10.2-10.8.	900-1000				
					CLORO								
06	1ER. ENJUAGUE FINAL	ALTO			-		-	-					
07	2DO. ENJUAGUE FINAL Y PREEXTRACC.	ALTO			-		-	-					
08	NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD	BAJO			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	MENOR DE 300				
	EXTRACCIÓN FINAL												
	FINAL DEL												

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

PROCEDIMIENTO														
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

AGUA DE SUMINISTRO:	DUREZA : PPM	ALCALINIDAD: PPM	PH:	CLORO: PPM	TIEMPO TOTAL DEL PROCESO MINUTOS:
CLAVE PRELAVADOR:	CLAVE DETERGENTE:	CLAVE NEUTRALIZANTE:	CLAVE HIPOCLORITO DE SODIO O CLORO ORGÁNICO:		

FÓRMULA DE LAVADO PARA ROPA MUY SUCIA

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1ER. ENJUAGUE INICIAL	BAJO			-		-	-	-				
02	1A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			13.0 MÁX.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			13.0 MÁX.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1A. JABONADURA	BAJO			DETERGENTE			10.2-10.8.	1000-1200				
					CLORO								
05	2A. JABONADURA	BAJO			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					CLORO								
06	1ER. ENJUAGUE FINAL	ALTO			-		-	-					
07	2DO. ENJUAGUE FINAL Y PREEXTRACC.	ALTO			-		-	-					
08	NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD	BAJO			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	MENOR DE 300				
	EXTRACCIÓN FINAL												
	FINAL DEL PROCEDIMIENTO												

AGUA DE SUMINISTRO:	DUREZA : PPM	ALCALINIDAD: PPM	PH:	CLORO: PPM	TIEMPO TOTAL DEL PROCESO MINUTOS:
CLAVE PRELAVADOR:	CLAVE DETERGENTE:	CLAVE NEUTRALIZANTE:	CLAVE HIPOCLORITO DE SODIO O CLORO ORGÁNICO:		

FÓRMULA DE LAVADO PARA ROPA SÉPTICA/CONTAMINADA O CON MANCHA DE TIEMPO MAYOR DE 24 HORAS

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1ER. ENJUAGUE INICIAL	ALTO			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
02	2DO. ENJUAGUE INICIAL	ALTO			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
03	3ER. ENJUAGUE	ALTO			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, MIN	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	PH	ALCALINIDAD TOTAL PPM	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
	INICIAL												
04	4O. ENJUAGUE INICIAL	ALTO			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
05	1A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			13.0	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE			MÁX.					
06	2A. PREJABONADURA	BAJO			PRELAVADOR			13.0	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE			MÁX.					
07	1A. JABONADURA	BAJO			DETERGENTE			10.2-	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CORO			10.8					
08	2A. JABONADURA	BAJO			DETERGENTE			10.2-	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CORO			10.8					
09	1ER. ENJUAGUE FINAL	ALTO			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
10	2DO. ENJUAGUE FINAL Y PREEXTRACC.	ALTO			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
11	NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD	BAJO			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	MENOR DE 300	SI	NO	SI	NO
	EXTRACCIÓN FINAL												
	FINAL DEL PROCEDIMIENTO												

AGUA DE SUMINISTRO:	DUREZA : PPM	ALCALINIDAD: PPM	PH:	CORO: PPM	TIEMPO TOTAL DEL PROCESO MINUTOS:
CLAVE PRELAVADOR:	CLAVE DETERGENTE:	CLAVE NEUTRALIZANTE:	CLAVE HIPOCLORITO DE SODIO O CORO ORGÁNICO:		



CEDULA SEIS

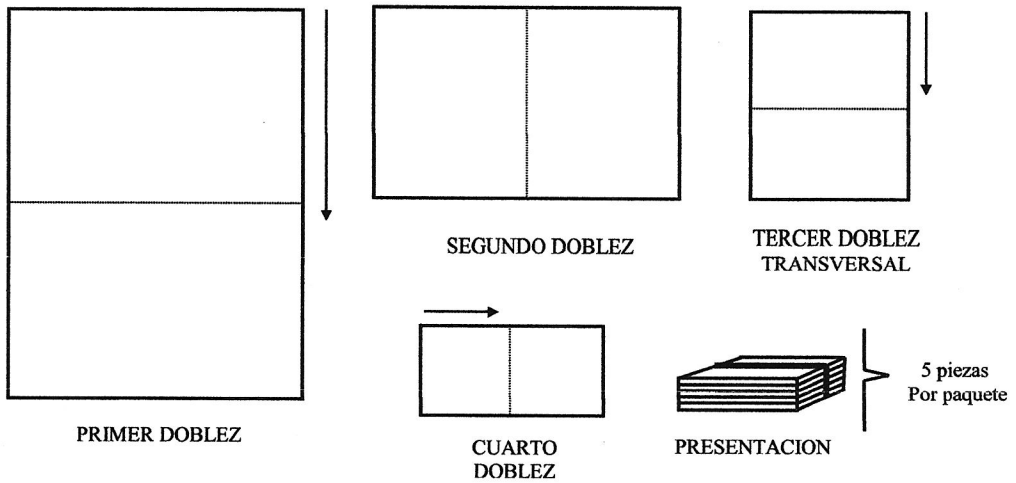
GRÁFICOS DE DOBLADO DE ROPA HOSPITALARIA

AL SALIR DE LA MÁQUINA PLANCHADORA O DE LA SECADORA LAS PRENDAS SE SOMETEN A UN DOBLADO, YA SEA POR MEDIOS MECÁNICOS O EN FORMA MANUAL. EL DOBLADO DE ROPA HOSPITALARIA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PRENDAS POR PAQUETE DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LOS GRÁFICOS DE DOBLADO, POR LO QUE SE ILUSTRAN EL DOBLADO DE LOS CONCEPTOS DE ROPA HOSPITALARIA.

Cobertor para Cama Hospitalaria

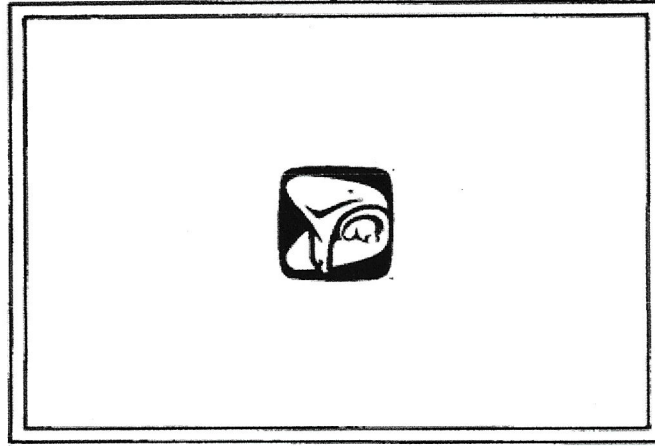


PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

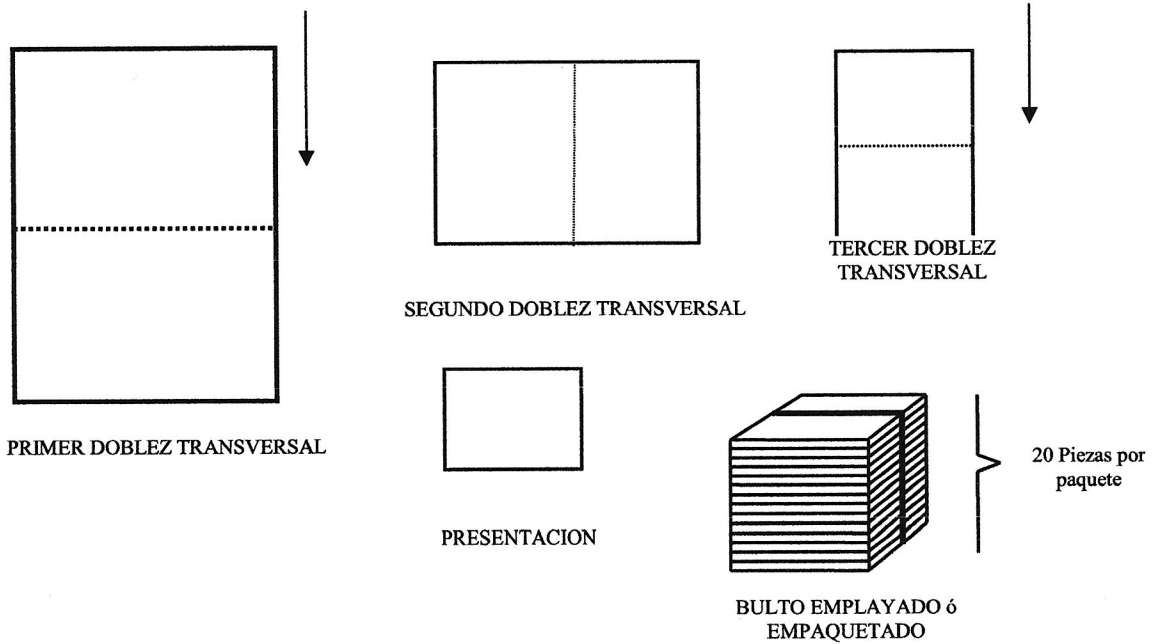




Cobertor para Cuna



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

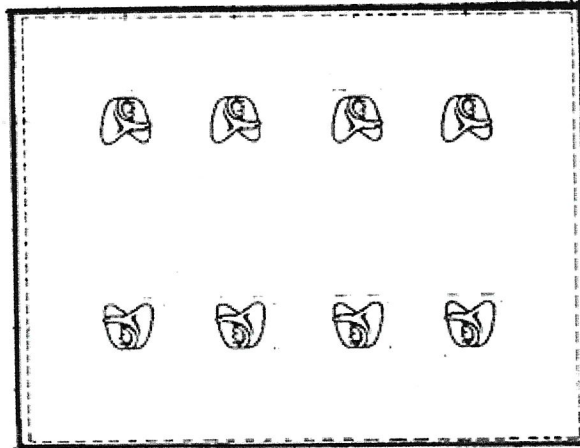
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

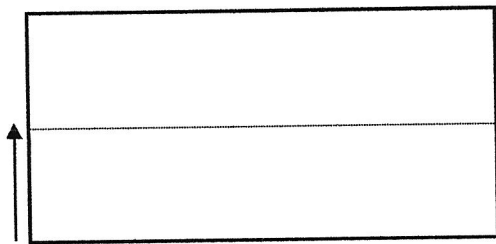
SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

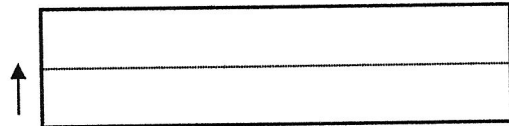
Colcha para Cama Hospitalaria



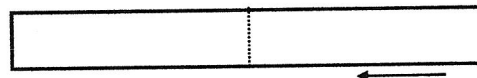
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



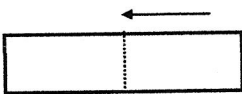
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



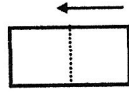
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



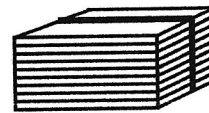
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

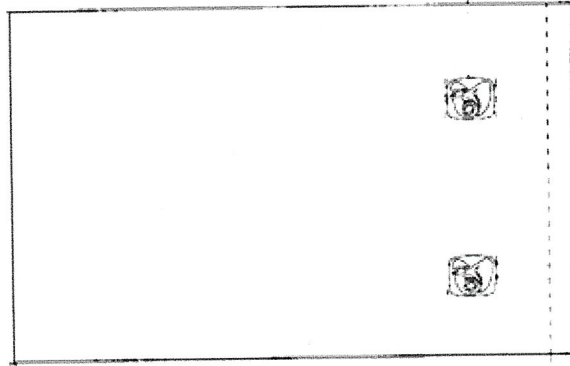
CONTRATO No. S2M0237

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

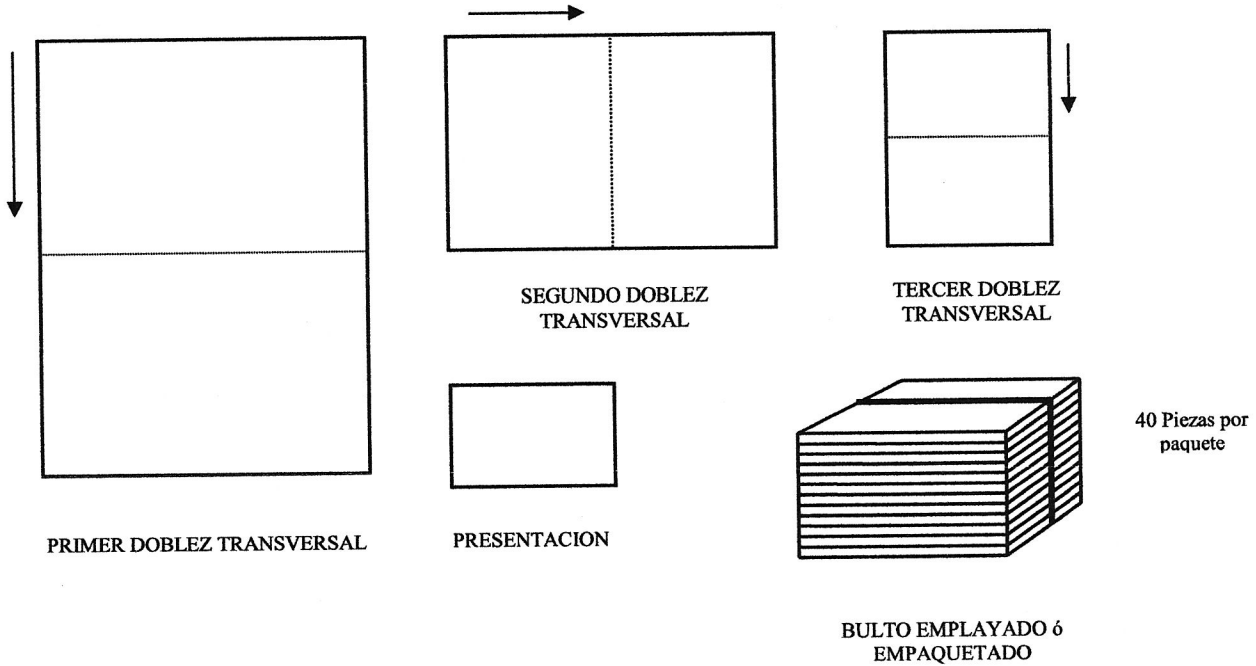
AA-050GYR014-E612-2022

**SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA**

Funda para Cojín de Cama Hospitalaria



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

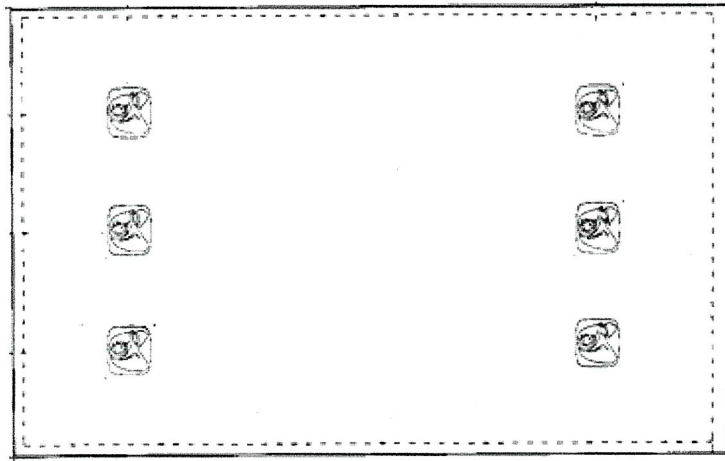
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

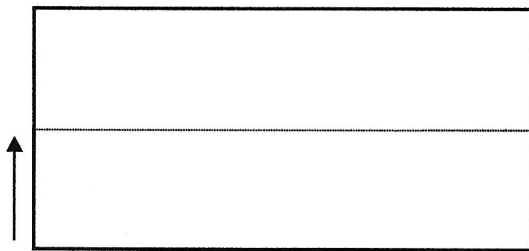
SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

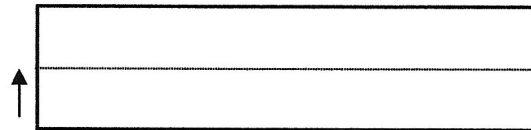
Sábana para Cama Hospitalaria



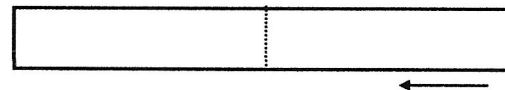
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



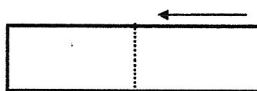
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



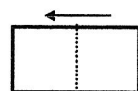
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

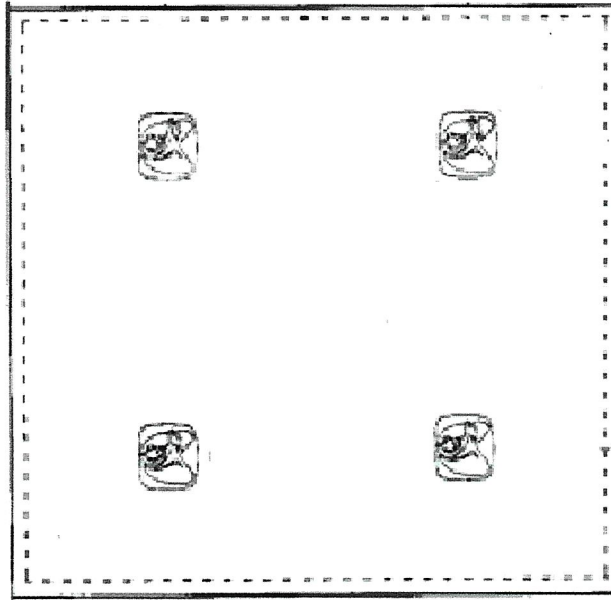


BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

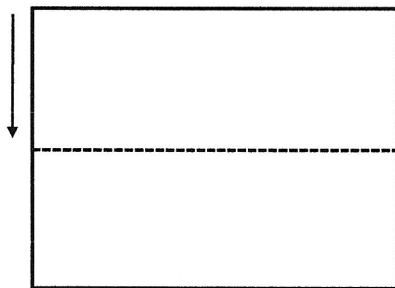
10 Piezas por
paquete



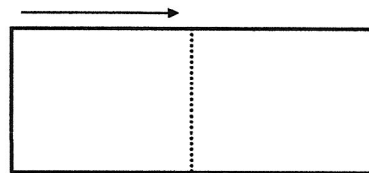
Sábana Clínica



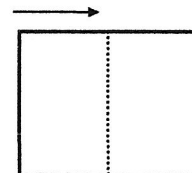
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



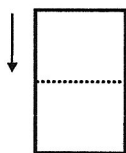
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



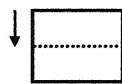
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



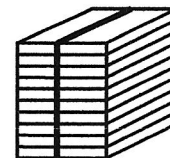
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

15 Piezas por paquete



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

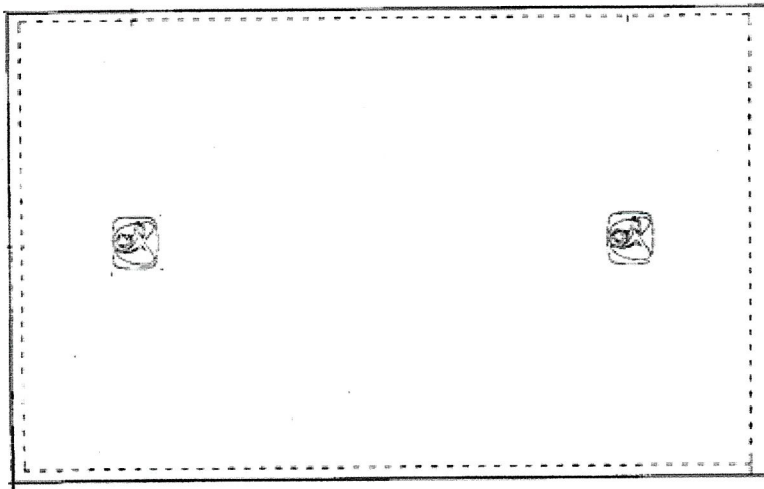
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

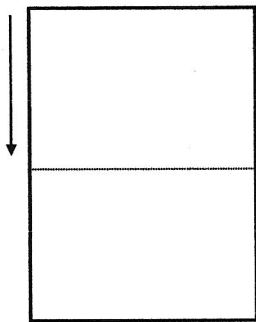
SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

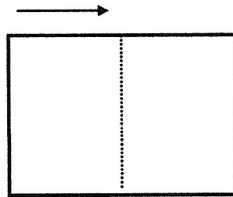
Sábana para Incubadora y Cuna



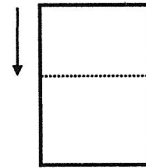
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



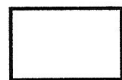
PRIMER DOBLEZ
TRANSVERSAL



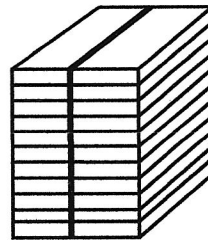
SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ



PRESENTACION

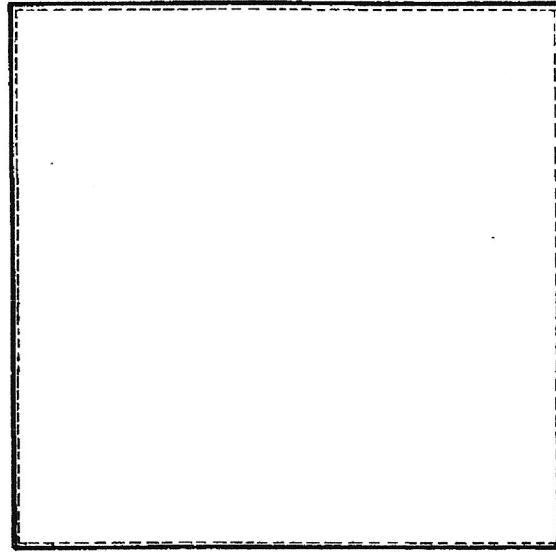


40 Piezas
por paquete

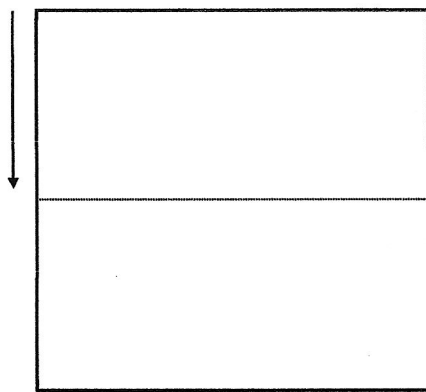
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO



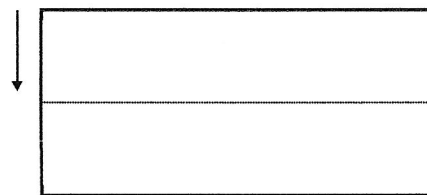
Compresa de Campo



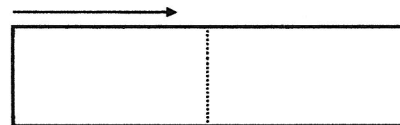
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



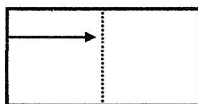
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



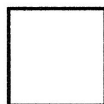
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



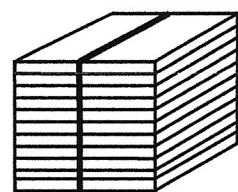
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

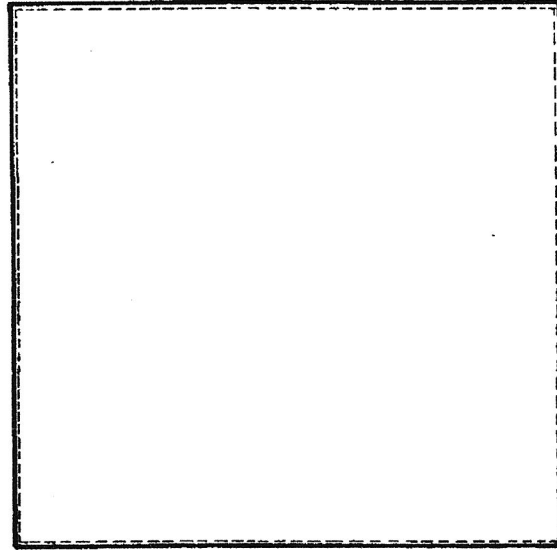


40 Piezas por
paquete

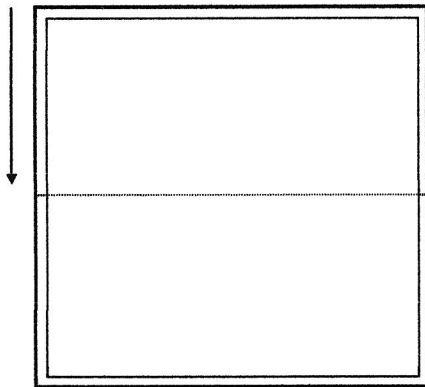
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO



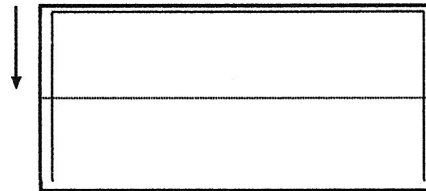
Compresa de Envoltura Doble



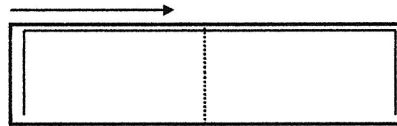
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



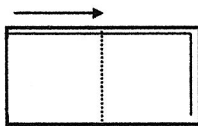
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



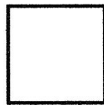
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



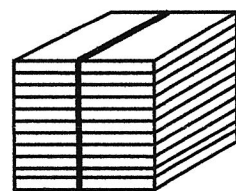
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION

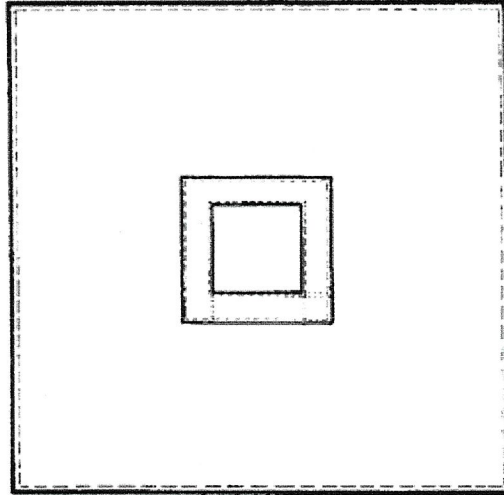


20 Piezas por
paquete

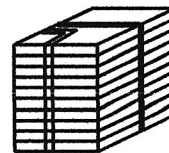
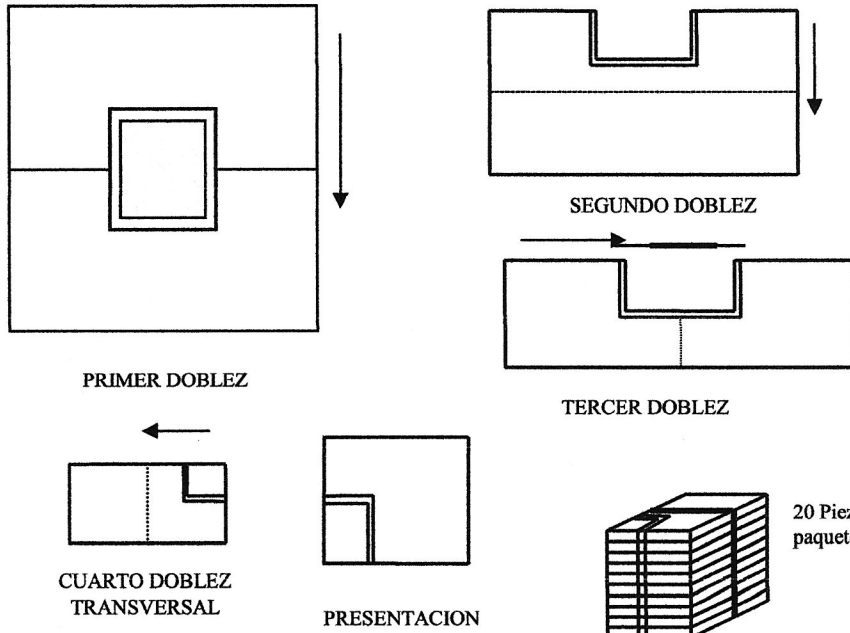
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO



Compresa Hendida



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



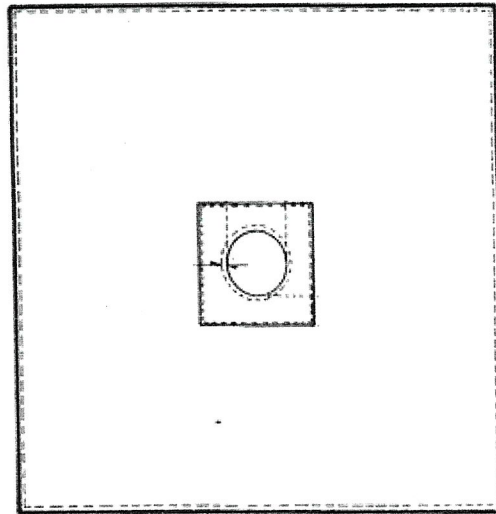
20 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

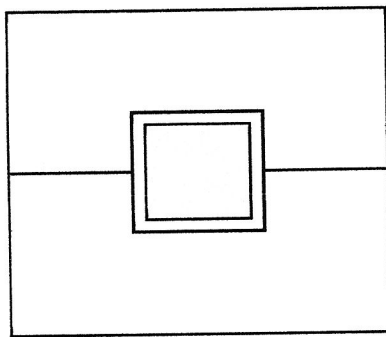




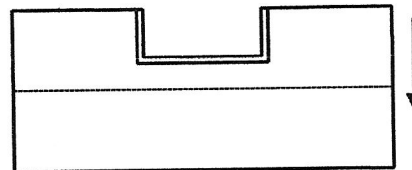
Compresa de Ojos



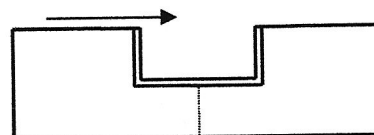
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



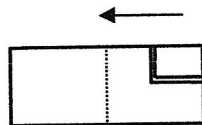
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



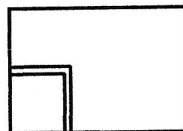
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



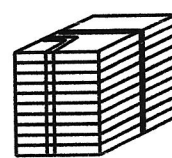
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

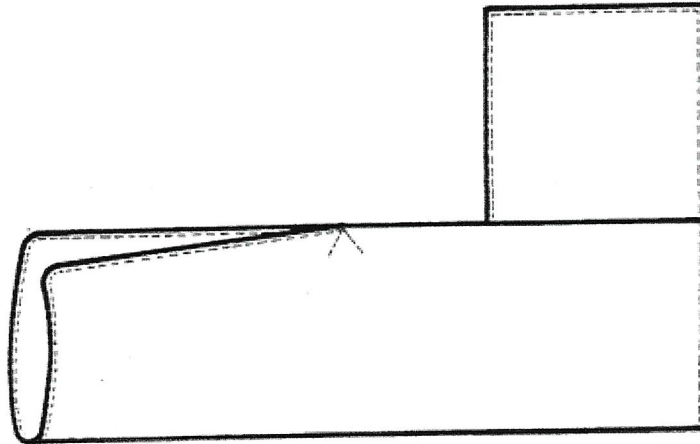


BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

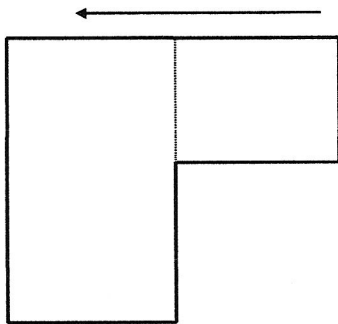
20 Piezas por
paquete



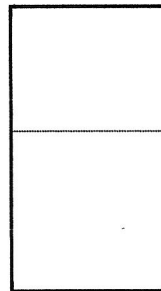
Funda para Mesa Mayo



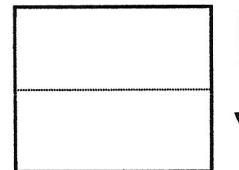
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



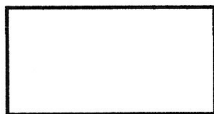
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



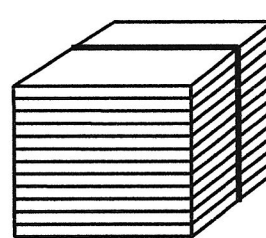
SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION

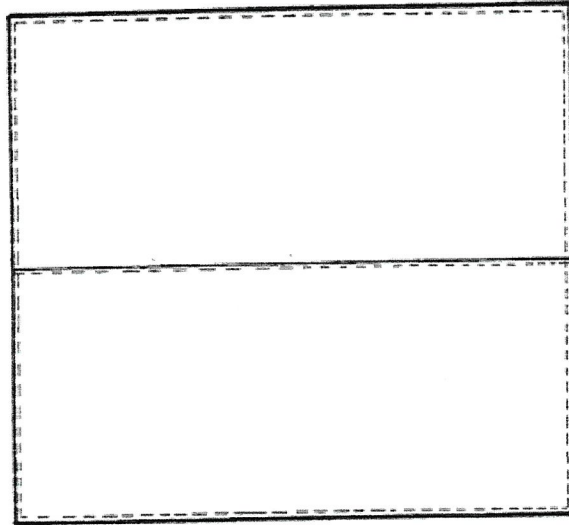


BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

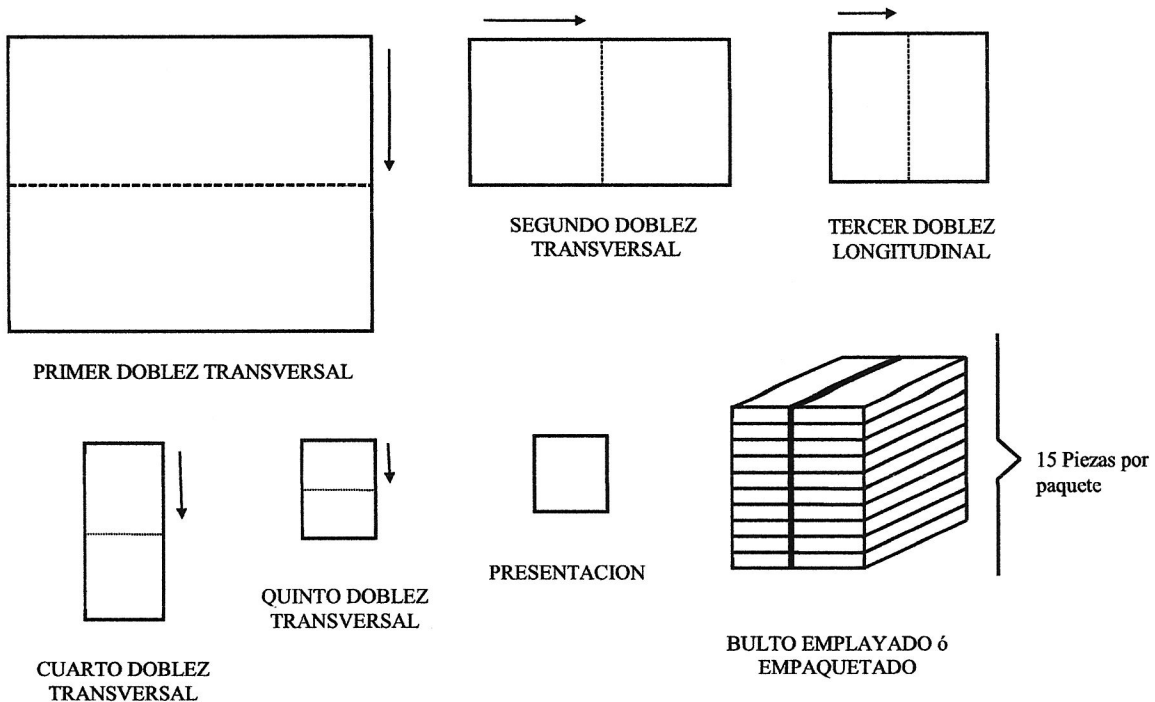
20 Piezas por
paquete



Sábana de Pubis

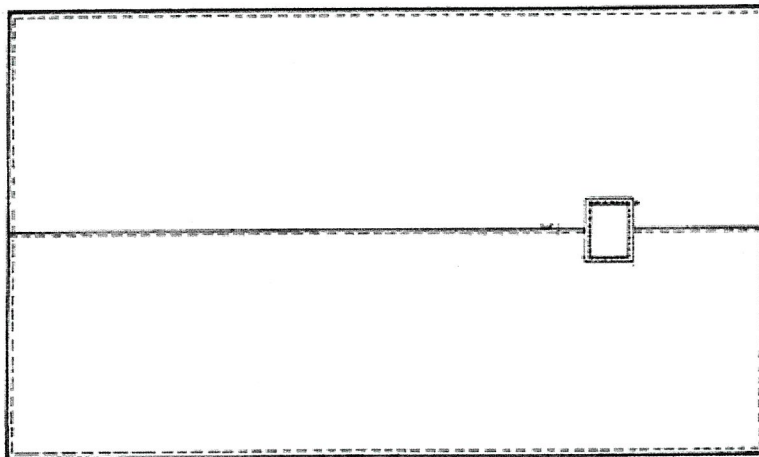


PRESENTACION DEL DOBLADO

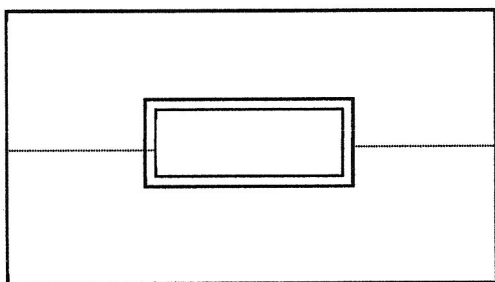




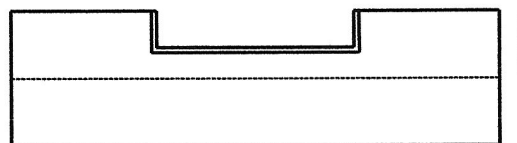
Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo



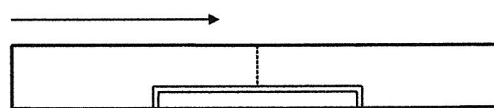
PRESENTACION DEL DOBLADO



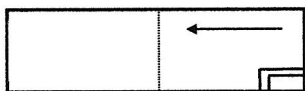
DOBLADO LONGITUDINAL



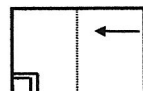
ALIMENTACION MANGLE



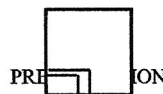
SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



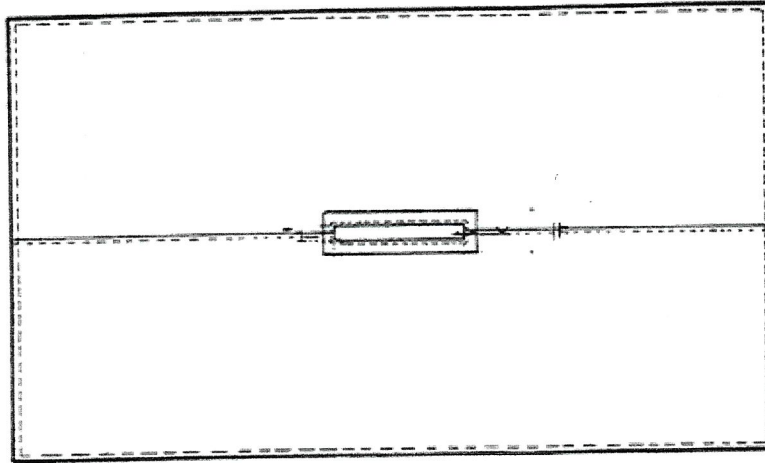
PREPARACION



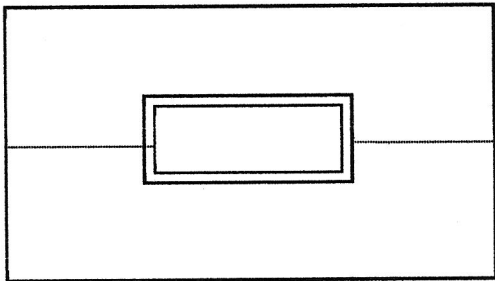
10 Piezas por paquete



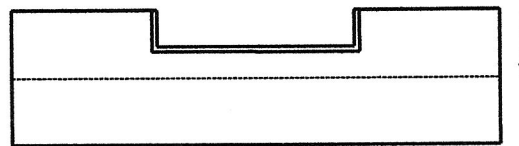
Sábana Hendida para Cirugía General



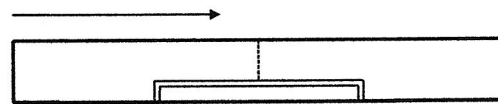
PRESENTACION DEL DOBLADO



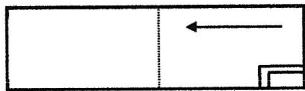
DOBLADO LONGITUDINAL



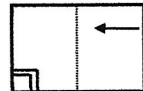
ALIMENTACION MANGLE



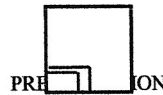
SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL

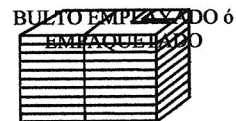


DOBLEZ TRANSVERSAL



PREPARACION

10 Piezas
por paquete



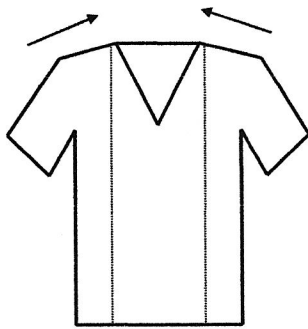
BULTO EMPAQUETADO 6
EMPAQUE 1x10



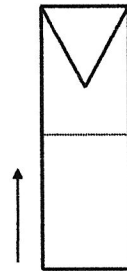
Filipina para Cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO



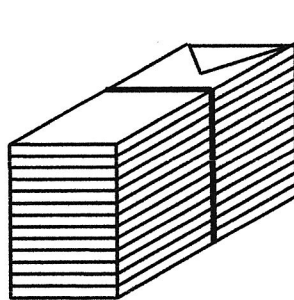
DOBLEZ LONGITUDINAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

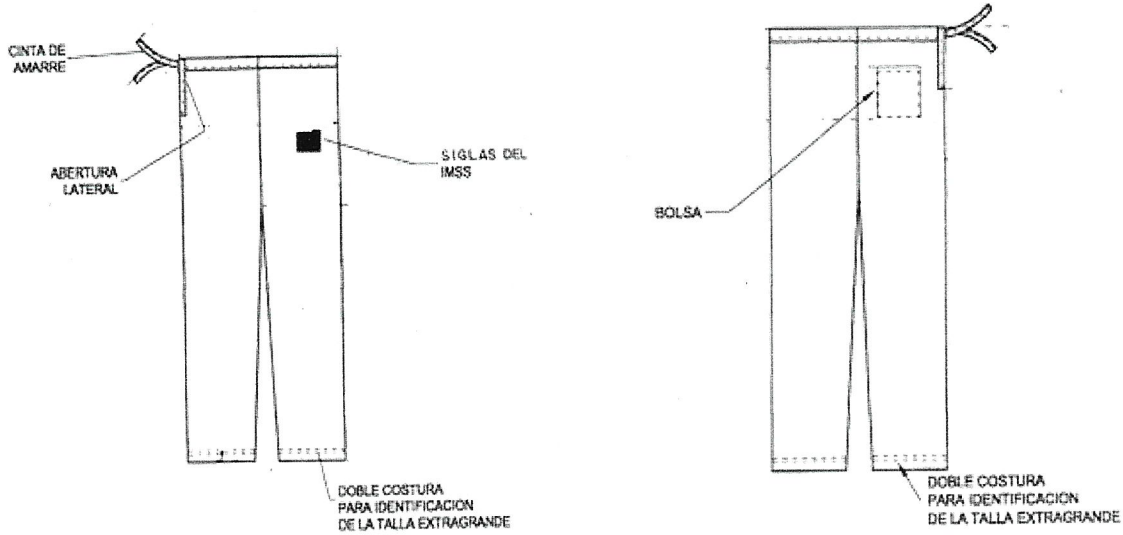


10 Piezas por
paquete

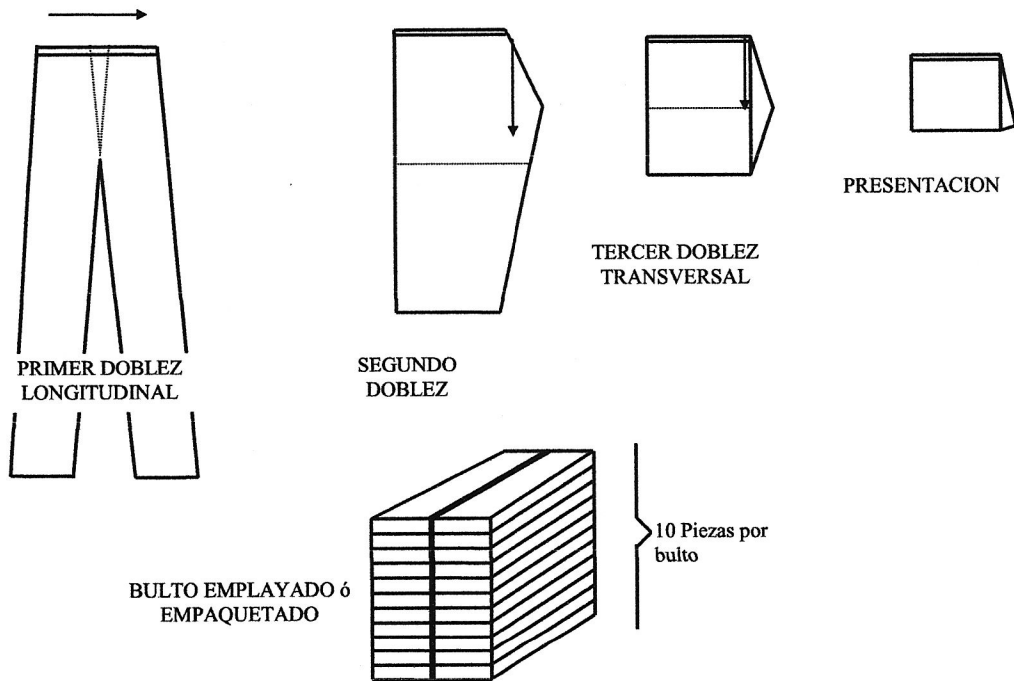
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO



Pantalón de cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO

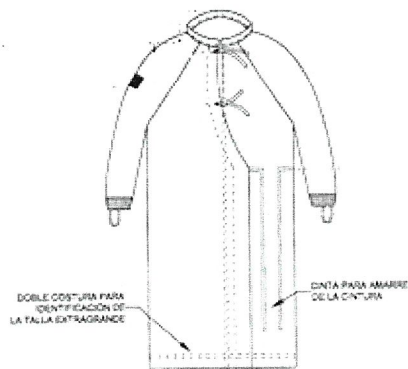
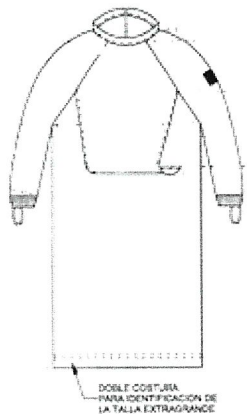




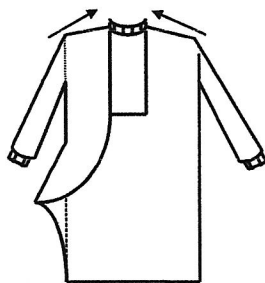
Bata Quirúrgica

FRENTE

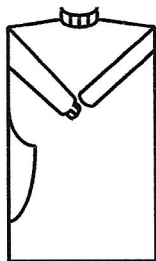
ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



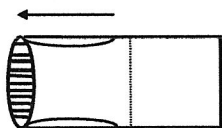
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



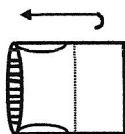
ESPALDA



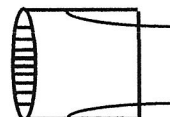
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



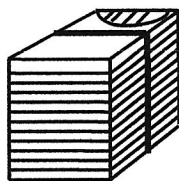
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO



Bata para Adulto

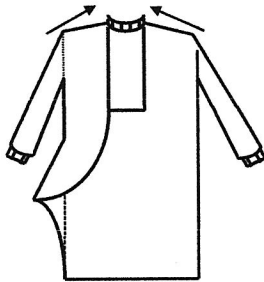
FRENTE



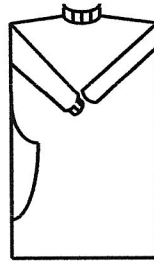
ESPALDA



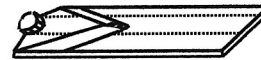
PRESENTACION DEL DOBLADO



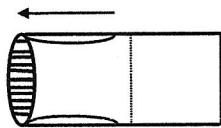
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



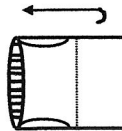
ESPALDA



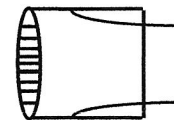
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



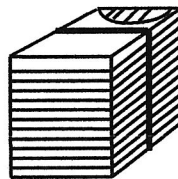
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



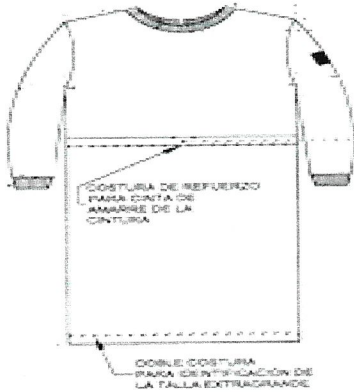
10 Piezas
por bulto

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO



Bata para aislamiento

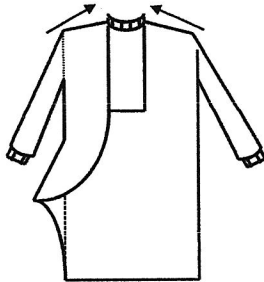
FRENTE



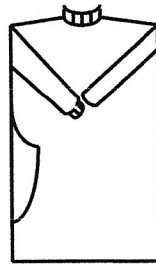
ESPALDA



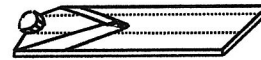
PRESENTACION DEL DOBLADO



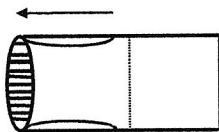
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



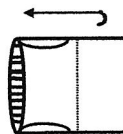
ESPALDA



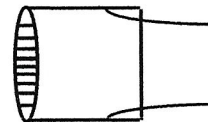
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



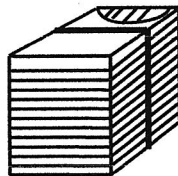
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



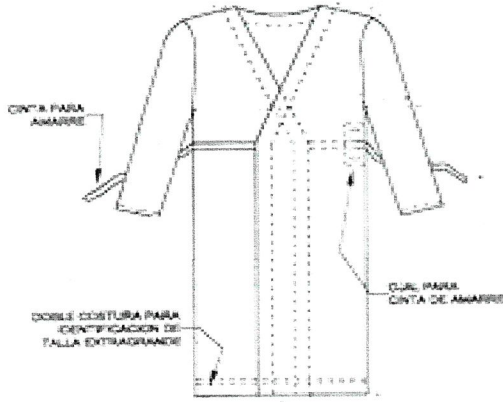
10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO



Bata para niño

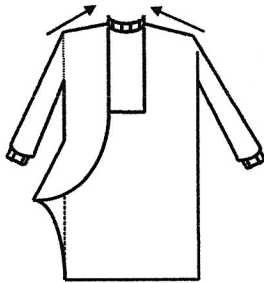
FRENTE



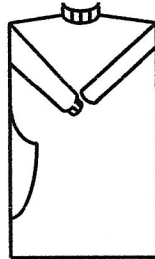
ESPALDA



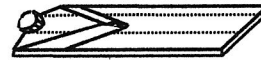
PRESENTACION DEL DOBLADO



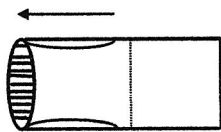
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



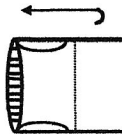
ESPALDA



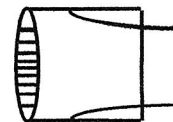
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



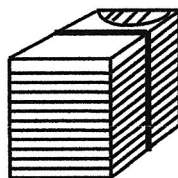
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



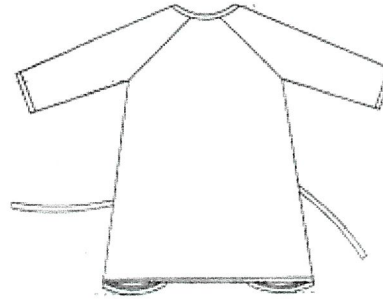
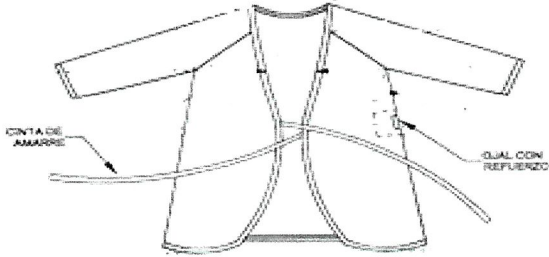
10 Piezas por bulto



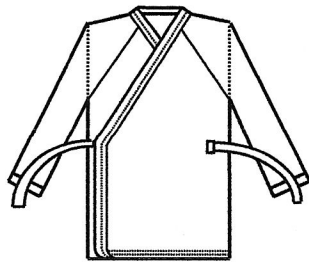
Camiseta para recién nacido

FRENTE

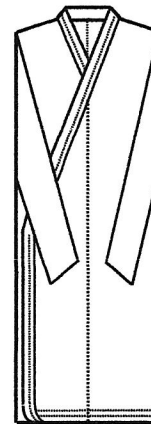
ESPALDA



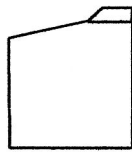
PRESENTACION DEL DOBLADO



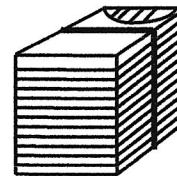
DOBLEZ MANGAS DELANTERO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

20 Piezas por
bulto

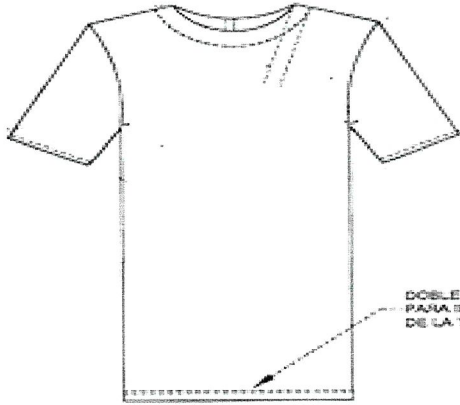




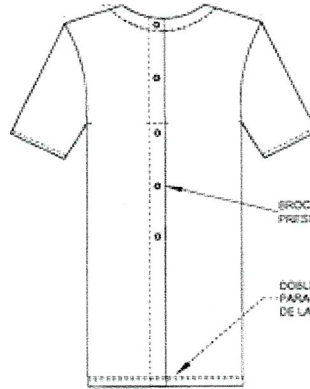
Camisón para niño

FRENTE

ESPALDA



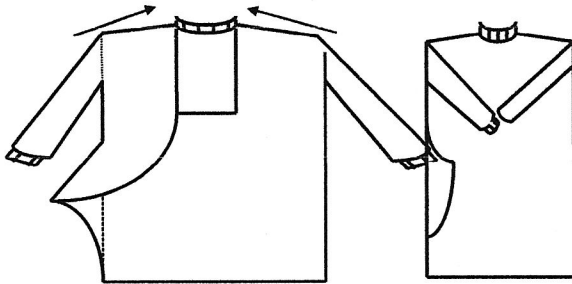
DOBLE COSTURA
PARA IDENTIFICACION
DE LA TALLA GRANDE



BIROCHE DE
PRESION

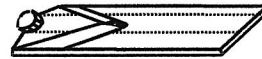
DOBLE COSTURA
PARA IDENTIFICACION
DE LA TALLA GRANDE

PRESENTACION DEL DOBLADO

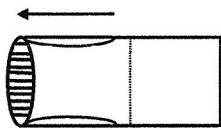


PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL

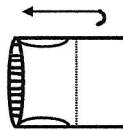
ESPALDA



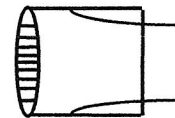
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



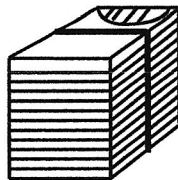
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto

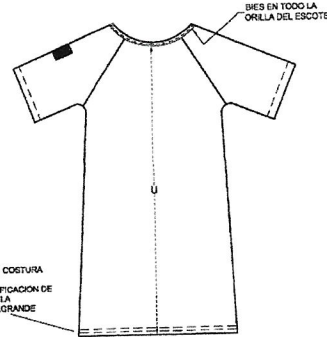
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO



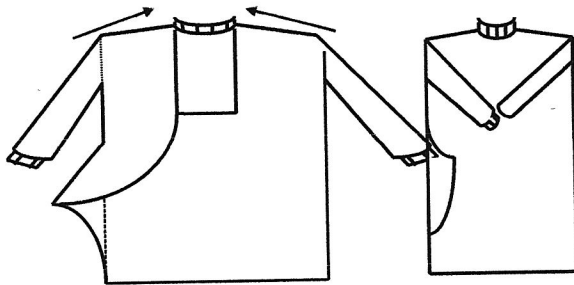
Camisión de paciente

FRENTE

ESPALDA

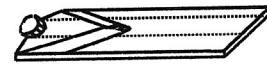


PRESENTACION DEL DOBLADO

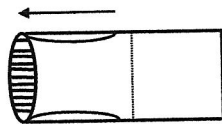


PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

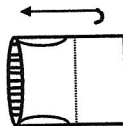
ESPALDA



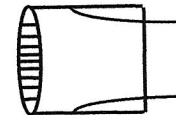
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



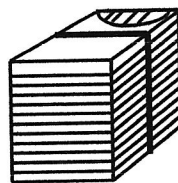
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

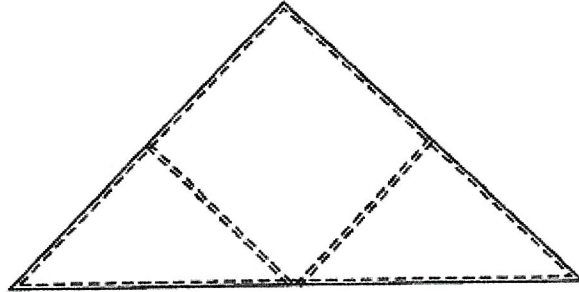


BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

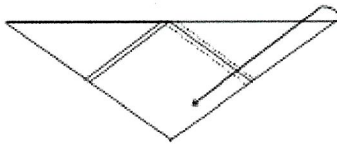
10 Piezas por
bulto



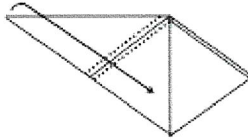
Pañal de franela



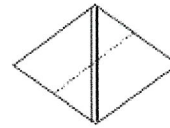
PRESENTACION DEL DOBLADO



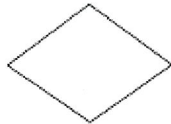
PRIMER DOBLEZ



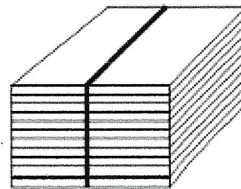
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO ATADO ó MPAQUETADO

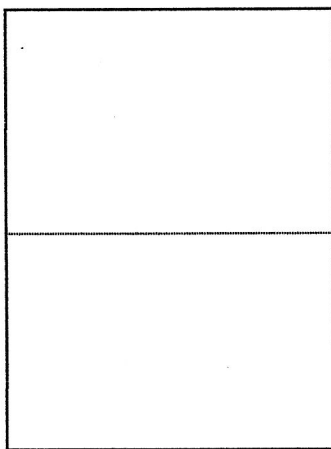
25 Piezas por
bulto o
paquete



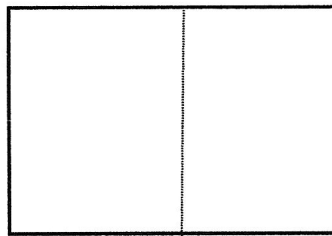
Toalla para baño



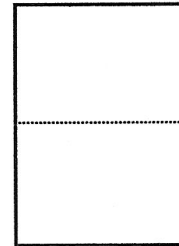
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



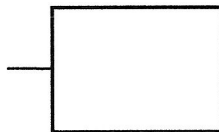
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



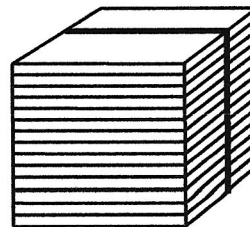
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

20 Piezas
por bulto o
paquete



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

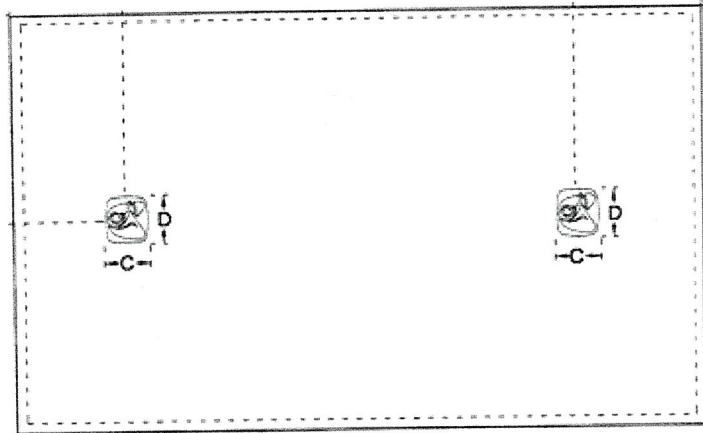
CONTRATO No. S2M0237

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

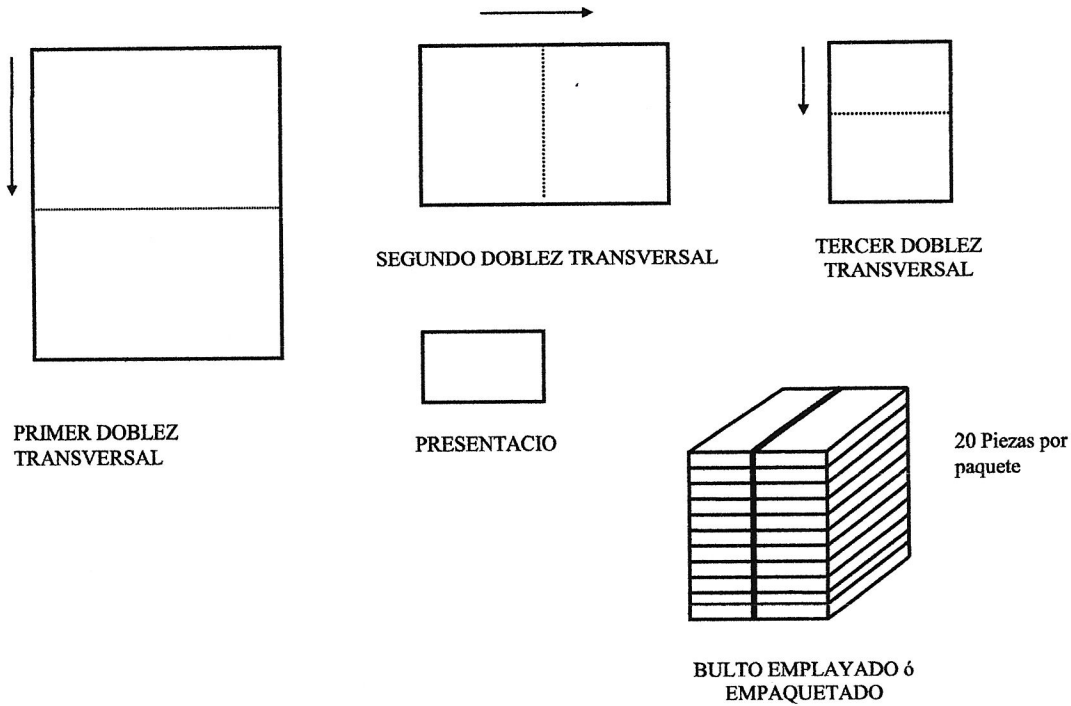
AA-050GYR014-E612-2022

**SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA**

Sábana para colchoneta de piso



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



Handwritten mark





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

59



ANEXO 3 (TRES)

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

8.3. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171, DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO NOTARIO PUBLICO NÚMERO 86, DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 55607*1 DE FECHA 5-11-2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Acta fecha.

213: 13-08-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).

252: 15-03-2019 (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).

256: 28-09-2020. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] ON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LTD1304306N2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171 DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 55607*1 DE FECHA 5-11-2013, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ELIMINADO: SOCIOS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

C.P. LSA/L.D. AGL

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0237

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

**SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA**

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA A TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, LA PRESTACIÓN O CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS O DE ASESORIA, ASI COMO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO PARA OBTENER DE ELLAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ÉSTOS CIVILES, MERCANTILES O INDUSTRIALES QUE PERMITAN UNA UTILIDAD LICITA QUE ACUERDEN EL O LOS ADMINISTRADORES O LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA NACIDA EN MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BACE541001KGO.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BACE541001KGO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 201 DE FECHA 8-11-2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE TUBURCIO DOMINGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA DECIMOSEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A SERVICIO DE LAVANDERIAS Y TINTORERIAS INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR014-E612-2022

C.P. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S2M0237

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

**SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA**

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR014-E612-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A". SE COMPROMETE A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y APORTAR EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPALDAR COMPLETAMENTE AL PARTICIPANTE "B" AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA ADJUDICACION.

PARTICIPANTE "B". SE COMPROMETE A LOS RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA EL CREDITO, COBRANZA Y RESPALDAR COMPLETAMENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL NECESARIO CUANDO ASI SE REQUIERA AL PARTICIPANTE "A" AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA ADJUDICACION.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR014-E612-2022 ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E612-2022

SERVICIO DE LAVADO DE ROPA
HOSPITALARIA

CONTRATO No. S2M0237

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE B"** ESTARÁ FACULTADO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR014-E612-2022

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR014-E612-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR014-E612-2022, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO
GENERAL

"EL PARTICIPANTE B"

C. RAUL MOZOS TALAVERA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. LSA/L.D. AGL